

# ESTUDIO EXPLORATORIO DEL FEMINICIDIO EN CARTAGENA Y MEDELLÍN

Corporación Humanas



# ESTUDIO EXPLORATORIO DEL FEMINICIDIO EN CARTAGENA Y MEDELLÍN

© CORPORACIÓN HUMANAS (2015)  
Carrera 7 No. 33-49, oficina 201  
Bogotá, Colombia  
PBX (571) 8050657  
[humanas@humanas.org.co](mailto:humanas@humanas.org.co)

DIRECTORA CORPORACIÓN HUMANAS  
Adriana María Benjumea R.

## AUTORAS

Isabel Agudelo Uribe. Red Feminista y Antimilitarista de Medellín  
(Capítulo Femicidios en Medellín)  
Jimena Pérez Alonso  
July Samira Fajardo Farfán

## APOYOS INVESTIGATIVOS

July Loaiza Zapata  
Vannesa Munares Pérez

## REVISIÓN DE TEXTOS

Martha Luz Ospina

## DIAGRAMACIÓN

María Claudia Caicedo

## DISEÑO DE CARÁTULA

Diana López Galindo

## IMPRESIÓN

Ediciones Antropos Ltda.

ISBN: 978-958-57426-7-3

Bogotá, D.C., octubre de 2015

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo financiero de la Cooperación Española. El contenido es responsabilidad de la Corporación Humanas y la Red Feminista y Antimilitarista de Medellín. No refleja necesariamente el punto de vista del Gobierno Español.



## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	7
2. FEMINICIDIO O FEMICIDIO ¿DE QUÉ ESTAMOS HABLANDO?.....	11
2.1 Evolución de los términos femicidio/feminicidio .....	11
2.2 Tipologías de análisis del feminicidio .....	19
3. RUTA METODOLÓGICA .....	23
3.1 Fuentes de información consultadas .....	24
3.2 Categorías de registro, sistematización y análisis de la información .....	25
4. FEMINICIDIOS EN CARTAGENA .....	27
4.1 Caracterización de los feminicidios .....	28
<i>Características de las mujeres víctimas</i> .....	28
<i>Características de la relación entre mujeres víctimas y             sus victimarios/as</i> .....	30
<i>Caracterización de los hechos</i> .....	31
<i>Los lugares del feminicidio</i> .....	32
<i>Tipos de feminicidios</i> .....	36
4.2 Conclusiones .....	36
5. FEMINICIDIOS EN MEDELLÍN .....	39
5.1 Caracterización de los feminicidios .....	40
<i>Características de las mujeres víctimas</i> .....	40
<i>Características de la relación entre las mujeres víctimas y             sus victimarios/as</i> .....	42
<i>Caracterización de los hechos</i> .....	44
<i>Los lugares del feminicidio</i> .....	46
5.2 Conclusiones .....	52
6. EL FEMINICIDIO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN Y CARTAGENA .....	55
6.1 Medellín .....	56
6.2 Cartagena .....	59
7. CONCLUSIONES GENERALES .....	63
Bibliografía y referencias normativas .....	67
Anexo .....	75



## PRÓLOGO

La violencia de género, aquella que sufren las mujeres por el hecho de serlo, es una realidad a menudo invisible que sin embargo constituye una de las manifestaciones de desigualdad histórica y estructural que atraviesa las relaciones de poder entre mujeres y hombres.

En Colombia, a pesar de la existencia de un marco jurídico internacional y nacional que tiende a proteger los derechos humanos de las mujeres, las violencias que padecen siguen siendo uno de los obstáculos principales para lograr la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y conseguir una sociedad justa y democrática.

La promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género ha sido un compromiso reiterado de la Cooperación Española en Colombia, manifestado en documentos estratégicos como el IV Plan Director 2013-2016 y el Marco de Asociación País –MAP– para los años 2011-2014, prorrogado hasta 2015. Estos lineamientos fueron esenciales para la definición del Programa Bilateral “Promoción de Políticas Públicas de Igualdad de Género en Colombia”, dentro del cual se enmarca el presente estudio.

El documento fortalece la labor investigativa en torno a la violencia contra las mujeres en su máxima expresión, el feminicidio, y visibiliza la realidad que viven dos capitales de departamento que hacen parte de las zonas priorizadas en el trabajo de la Cooperación Española en Colombia: Cartagena y Medellín.

La iniciativa fue liderada por organizaciones de la sociedad civil y aporta herramientas que pueden seguir reforzando la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de las instituciones públicas. Por último, analiza de manera crítica las políticas públicas de igualdad de género y de seguridad ciudadana y su implementación en el ámbito

municipal, vislumbrando los aportes y deficiencias que existen para hacer frente a la problemática.

La Cooperación Española remarca con esta publicación, su compromiso institucional para erradicar todo tipo de violencias contra las mujeres y en concreto, los crímenes de feminicidio en el país.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping initial 'R' followed by a series of smaller, connected loops and curves.

Ramón Gandarias Alonso de Celis  
Embajador de España en Colombia



## 1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, el movimiento social de mujeres en Colombia ha alertado sobre el aumento de los feminicidios en el país. Mediante formas diversas de visibilización y denuncia, el movimiento ha buscado romper con la cultura del silencio, sensibilizar la opinión pública e impactar el clima de tolerancia social e institucional hacia todas las formas de violencias ejercidas contra las mujeres, de las cuales la más extrema es el asesinato de una mujer por el hecho de serlo.

Este ejercicio contrasta con el incipiente liderazgo de las instituciones del Estado, que aún no han logrado responder de manera adecuada a tales expresiones de violencia a pesar de las obligaciones contempladas en materia de prevención, atención y sanción, recogidas tanto en el ordenamiento interno como en tratados y convenciones internacionales ratificadas por el Estado colombiano.<sup>1</sup>

Un ambiente de impunidad y la falta de fuentes de información oficiales, completas y periódicas al respecto, que permitan un adecuado registro y seguimiento de casos, impiden conocer con detalle la magnitud del problema y las especificaciones de cada caso concreto, lo cual perpetúa las situaciones de riesgo y violencia a las que están expuestas las mujeres a lo largo de su vida.

Las organizaciones de mujeres, feministas y de derechos humanos, han ido supliendo este vacío institucional de documentación y caracterización de casos, y han trabajado por posicionar el tema en la agenda pública y en la agenda institucional para evidenciar el feminicidio en Colombia.

..... 1. Entre las normativas internacionales más importantes en materia de erradicación de violencias contra las mujeres, destacamos las siguientes: la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, CEDAW, aprobada por el Estado colombiano mediante la Ley 51 de 1981, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención Belem do Pará, ratificada por Colombia mediante la Ley 248 de 1995.

8 Con esta documentación y los análisis derivados han demostrado que no se trata de casos aislados e inconexos, sino que son el resultado de estructuras sociales, culturales y políticas determinadas que afectan particularmente a las mujeres; con ello han logrado, poco a poco, aumentar la respuesta del Estado.

Adicionalmente, la existencia de un conflicto armado cuya duración se extiende hoy a más de cinco décadas ha tenido graves consecuencias para la población en general y para las mujeres en particular. Tal y como lo señala la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, en su informe sobre la situación de Colombia del año 2013, a pesar de que la violencia y la discriminación que padecen las mujeres no surgen del conflicto armado, sino tienen un carácter histórico y continuado, en este ambiente sí se acentúan sus expresiones y manifestaciones (CIDH 2013: p. 356).

En efecto, en un contexto en el cual la violencia se instaló como hecho cotidiano sobre el que se pierden las dimensiones y se naturaliza la gravedad de las situaciones, las mujeres han resultado altamente perjudicadas. Las violencias que sufren dentro y fuera del conflicto armado no se han considerado problemas prioritarios para el país y, por tanto, no han sido suficientemente incorporadas a la agenda pública ni adecuadamente incorporadas a la agenda institucional.

Como respuesta a esta realidad compleja se han realizado esfuerzos en materia legislativa y de políticas públicas a nivel nacional, departamental y municipal, para reglamentar la respuesta de las instituciones del Estado ante las múltiples formas de violencias que viven las mujeres en Colombia. Sin embargo, su implementación es limitada y sus resultados no son todavía los esperados.

En el informe de la CIDH antes mencionado, se resaltan los avances normativos realizados en Colombia, en particular la Ley 1257 de 2008, “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”, sus decretos reglamentarios y la “Política pública nacional de equidad de género” (Ibid.: p. 352). No obstante, también se llama la atención al Estado colombiano sobre la falta de implementación de estas medidas y la necesidad de que con las mismas se logre impacto real en la vida de las mujeres, tal y como han manifestado las organizaciones de mujeres en el país, en diferentes ocasiones (Ibid.: p. 374).<sup>2</sup>

..... 2. En este sentido puede plantearse que en Colombia existe *impunidad fáctica*. De acuerdo con Patsilí Toledo, cuando se habla de impunidad sobre el fenómeno del feminicidio, por lo general se hace referencia a una *impunidad fáctica* –obstáculos que se encuentran en las investigaciones judiciales o imparcialidad de los órganos judiciales– y no tanto a una *impunidad normativa* (Toledo, 2009: p. 83).

Además, Colombia cuenta –desde julio de 2015– con la Ley 1761 sobre feminicidio, denominada “Ley Rosa Elvira Cely”, que modifica el Código Penal y crea un tipo penal autónomo para este delito.<sup>3</sup> Previa a la promulgación de esta Ley, en el marco de la Ley 1257 de 2008, se había establecido como agravante del numeral 11 del artículo 104 del Código Penal “cometer el homicidio de una mujer por el hecho de ser mujer”. Pese a que la Ley 1257 fue promulgada hace ocho años, la Corte Suprema de Justicia apenas aplicó el agravante de feminicidio, por primera vez, el 4 de marzo de 2015, en contra de una sentencia del Tribunal Superior de Medellín que no consideró este artículo al pronunciarse sobre un caso de homicidio de una mujer a manos de su pareja.

En relación con las estadísticas disponibles sobre feminicidios en el país, la falta de registros oficiales y unificados es preocupante. En fechas recientes, los medios de comunicación publicaron información oficial del Instituto Nacional de Medicina Legal, INML, sobre feminicidios en el año 2014: según los datos presentados, en ese año 1.007 mujeres fueron las víctimas de este tipo de delito (Valenzuela, 21 de julio de 2015, en el diario *El Colombiano*, de Medellín). Y respecto del total nacional de homicidios de mujeres reportado por el mismo INML, 1.158 en 2014 (INML, 2015), los feminicidios para ese año representarían más de 90% del total, cifra alarmante, que no pudo ser confirmada con el INML.<sup>4</sup>

En medios de comunicación también se ha informado recientemente que el INML dio a conocer al país los primeros resultados de un estudio sobre valoración del riesgo de violencia mortal por violencia de pareja, aplicado a las mujeres que fueron valoradas física y/o psicológicamente

..... 3. La ley realiza modificaciones al Código Penal colombiano; establece la obligatoriedad de la investigación de feminicidio y la garantía de asistencia técnico-legal gratuita para las víctimas y sus familiares; solicita la incorporación de la perspectiva de género en la educación preescolar, básica y media, así como la formación en género para funcionarios de las ramas Ejecutiva y Judicial, con competencias en la prevención, sanción y reparación de todas las formas de violencia contra las mujeres; y propone un Sistema Nacional de Estadísticas sobre Violencias Basadas en Género, a cargo del DANE, en coordinación con el Ministerio de Justicia y el Instituto de Medicina Legal.

4. No fue posible contar con información directa por parte del INML respecto de las cifras presentadas en la prensa. La respuesta entregada por esta entidad, el 27 de agosto de 2015, señala: “El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, INMLCF, desde el Centro de Referencia Nacional sobre Violencia no maneja la variable feminicidio en la actualidad [...] no es posible por ahora, determinarlo [feminicidios] debido a que para ello se requiere ahondar en aspectos de tipo investigativo que no es competencia del INMLCF.” Esta respuesta amplía la incertidumbre sobre los datos con los cuales se informa en medios de comunicación al país.



10 por la entidad, en 2014.<sup>5</sup> En este informe se indica que en Colombia, hoy, 1.369 mujeres se encuentran en riesgo extremo, es decir, en peligro inminente de ser asesinadas, y otras 746 están en riesgo grave. Las mujeres en riesgo extremo se ubican principalmente en Popayán, Bogotá y Cartagena (Bedoya Lima, 3 de agosto de 2015, en el diario *El Tiempo*, de Bogotá).

Sin desconocer los avances, principalmente en el campo legislativo, los cambios en la situación de las mujeres se producen muy lentamente, sin que hasta la fecha se garanticen las condiciones necesarias que les permitan disfrutar una vida libre de violencias.

En este contexto, el documento que aquí se presenta aporta elementos para la identificación y caracterización de feminicidios en las ciudades de Medellín y Cartagena, y para el análisis de las políticas de seguridad y prevención de las violencias contra las mujeres de ambas ciudades, desde la perspectiva del feminicidio.

..... 5. Es el primer estudio de este tipo que se realiza en Colombia que tiene cobertura sobre once ciudades. Es derivado de un proceso iniciado en 2013, en Medellín, donde se construyó el protocolo de valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres, por parte de su pareja/expareja, de manera conjunta, entre el INML y la Secretaría de las Mujeres de Medellín.



## 2. FEMINICIDIO O FEMICIDIO ¿DE QUÉ ESTAMOS HABLANDO?

### 2.1. Evolución de los términos femicidio/feminicidio

Uno de los espacios más influyentes en el desarrollo conceptual del término fue el Primer Tribunal Internacional de Crímenes contra las Mujeres, realizado en marzo de 1976, en Bruselas, al que acudieron aproximadamente dos mil mujeres provenientes de más de cuarenta países (Russell & Van de Ven, 1976: p. 5). Este Tribunal fue impulsado, entre otras, por Diana Russell –activista feminista sudafricana–, con la intención de hacer públicos todos los crímenes violentos y discriminatorios que se estaban cometiendo contra las mujeres en todas las culturas.

A pesar de que Carol Orlock acuñó –en 1974– el término *femicide*<sup>6</sup> (desde ahora *femicidio*), fue Diana Russell quien lo retomó e hizo público durante una de sus intervenciones en el Tribunal, aunque sin definirlo de manera explícita. Russell evidenció que el femicidio es un crimen que se ha cometido desde tiempos remotos, con la quema de brujas, por ejemplo, y que se ha mantenido en el tiempo con prácticas de las sociedades modernas, como el infanticidio de niñas o los crímenes de honor (Russell & Van de Ven, 1976: p. 104).<sup>7</sup>

En 1990, la misma Russell, con Jane Caputi, trataron el concepto en el ensayo “Femicide: Speaking the Unspeakable”, al tomar como referencia los hechos ocurridos en 1989, en la Universidad de Montreal,

..... 6. A pesar de que autoras como Diana Russell reconocen que Carol Orlock fue quien mencionó por primera vez el término *femicide*, el libro en el cual desarrollaba tal idea nunca fue publicado. Diana Russell recogió el concepto y lo definió como “la muerte de mujeres ocasionada por hombres por el simple hecho de ser mujeres” (Radford y Russell, 1992: p. 8).

7. Las ponencias y el desarrollo general del Primer Tribunal Internacional de Crímenes contra las Mujeres fueron compilados y editados por Diana Russell y Nicole Van de Ven, en 1976, con el título *Crimes Against Women: Proceedings of the International Tribunal*.

cuando el estudiante Marc Lèpine, tras gritar “ustedes todas son unas malditas feministas”, asesinó a catorce mujeres jóvenes. Las autoras argumentaron que, en este caso, como en tantos otros, los hechos podían ser considerados como crímenes de odio hacia las mujeres en una sociedad machista; ellas sostenían que tales asesinatos no eran – como algunos intelectuales del momento intentaban justificar– actos de personas desequilibradas mentalmente que no sabían lo que estaban haciendo, sino –por el contrario– actos guiados por una intencionalidad determinada: mantener la supremacía de los hombres (Russell & Caputi, 1990: pp. 424-425).

En su artículo, Russell y Caputi resaltan la necesidad de encontrar una palabra que describa el significado de hechos de esa naturaleza y que aporte a su comprensión. En este sentido, plantean que femicidio es el concepto que mejor hace referencia a estos crímenes de hombres contra mujeres, motivados por desprecio, placer o sentido de posesión (Ibid.: p. 425).

Para estas autoras, el femicidio es el extremo de un *continuum* de violencias, que incluye manifestaciones como la violación, la tortura, el abuso sexual infantil, la mutilación genital, el acoso sexual, el maltrato físico y la heterosexualidad forzada, entre otras; y sostienen que siempre que alguna de estas manifestaciones de violencia acabe con la vida de mujeres se configura un femicidio. Debido a las múltiples formas que pueden tomar tales asesinatos, los femicidios no son crímenes pasionales ni cometidos solo por parejas o exparejas; el victimario puede ser también un conocido o un extraño (Ibid.: pp. 425-426).

En ese momento se puso de manifiesto que así como –históricamente– han sido asesinadas personas por su religión, nacionalidad, origen étnico u orientación sexual, las motivaciones relacionadas con la intolerancia y el miedo también se encuentran presentes en los asesinatos de mujeres. Por tanto, femicidio es un concepto que surge con intencionalidad política: develar el sustrato sexista o misógino –y por tanto, político– de los asesinatos de mujeres, el cual permanece oculto cuando es denominado con palabras neutras como homicidio o asesinato.

Para algunas autoras feministas, este debate estaba suscrito a la categoría *hate crimes* o crímenes de odio, sobre los cuales se discutía en la década de los años noventa, en Estados Unidos, y confirmaba el móvil político en este tipo de asesinatos (Toledo, 2009: p. 1). La intención era, igualmente, desmontar la supuesta neutralidad existente tras estos crímenes y profundizar sobre las implicaciones políticas y penales.

En 1992, Diana Russell y Jill Radford editaron el libro *Femicide: The Politics of Women Killing*<sup>8</sup>, en el que profundizan sobre el concepto, recopilando casos de femicidio en Estados Unidos, Reino Unido e India. Además, hicieron un análisis de las causas de femicidio en diferentes épocas y continentes, y sentaron las bases para el desarrollo teórico del término.

Uno de los ejes centrales de ese texto tiene que ver con el análisis de la violencia, en particular la violencia sexual masculina.<sup>9</sup> Para Radford, dicho concepto es imprescindible para explicar el femicidio, y lo entiende como el deseo de los hombres de poder, dominio y control, que supera la estrecha definición del término sexual centrada únicamente en la idea de la búsqueda de placer sexual por parte de los varones (Radford y Russell, 2006: pp. 33-34).

En publicaciones posteriores, Russell consideró importante ampliar el término femicidio e incluir el sexismo como elemento del análisis, ya que hasta el momento solo se había tomado en cuenta el móvil misógino motivado por el odio hacia las mujeres para explicar este tipo de asesinatos. En ese sentido, ella explica:

...los asesinatos misóginos se limitan a aquellos que están motivados por el odio hacia las mujeres, mientras que los sexistas son adicionalmente asesinatos basados en un sentido de superioridad sobre las mujeres, por la idea de que tienen derecho sobre ellas, pero también cuando se basa en el placer o los deseos sádicos, o cuando existe la suposición de propiedad sobre las mujeres. (Russell & Harnes [2001], citado por Laporta, 2012: p. 14).

Con relación a los asesinatos de mujeres por el hecho de serlo, perpetrados por otras mujeres, Russell planteó que aun cuando era una minoría de casos, estos también podrían ser considerados en el análisis de femicidio. Para esta autora, se distinguen tres categorías al respecto: *females acting as agents of patriarchy* (mujeres que actúan como agentes del patriarcado), *females acting as agents of male perpetrators* (mujeres que actúan como perpetradores masculinos) y *females acting on own behalf* (mujeres que actúan en nombre propio) (Russell, 2008: p. 28).

Para el caso de América Latina, el término fue introducido principalmente por Marcela Lagarde<sup>10</sup>, quien tradujo al castellano la palabra *femicide*

..... 8. En 2006 se tradujo y publicó este libro en español bajo el título *Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres*.

9. Para describir este término, Jill Radford se refiere a la definición de violencia sexual que hace Liz Nelly, como "cualquier acto físico, visual, verbal o sexual experimentado por una mujer o niña que en ese momento o posterior, sea como amenaza, invasión o asalto, tenga el efecto de dañarla o degradarla y/o arrebatarle la capacidad de controlar el contacto íntimo" (1988: p. 41, citado por Russell y Radford, 2006: p. 33).

10. Académica, antropóloga e investigadora mexicana.

como “feminicidio”, en 1994, con la intención de no confundirlo con homicidio femenino en general. Lagarde considera que el término feminicidio incorpora explícitamente el componente político, al resaltar que el asesinato se da por razones relacionadas con la feminidad como elemento asociado directamente a las mujeres. Según ha afirmado, el término feminicidio ha tenido amplia acogida y utilización en contextos de América Latina (Lagarde, 2006b).

Esta autora hace especial énfasis en la poca voluntad de los estados para enfrentar los casos de feminicidio, razón por la que estos crímenes permanecen en la impunidad. Aclara que la falta de voluntad también se manifiesta en el maltrato institucional que padecen las mujeres víctimas de algún tipo de violencia y que se extiende a sus familias, lo que las excluye de su derecho de acceso a la justicia. Esta realidad alimenta la perpetuación de la violencia contra las mujeres y merma el Estado de derecho (Lagarde, 2007: pp. 150-152). Para Lagarde, los delitos de feminicidio tienen dos componentes fundamentales: la misoginia y la negligencia de los estados:

Identifico algo más que contribuye a que los crímenes de este tipo se extiendan en el tiempo: es la inexistencia del Estado de derecho, en el cual se reproducen la violencia sin límite y los asesinatos sin castigo. Por eso, para diferenciar los términos preferí la voz *feminicidio* para denominar así el conjunto de delitos de lesa humanidad que contienen estos crímenes, secuestros y las desapariciones de niños y niñas en un cuadro de colapso institucional. Se trata de una fractura del Estado de derecho que favorece la impunidad. El feminicidio es un crimen de Estado. (Lagarde, 2006: p. 20).

Como se observa, Lagarde plantea que estos homicidios de mujeres deben ser calificados como crímenes de lesa humanidad<sup>11</sup>, pues son un conjunto de violaciones a sus derechos humanos (Lagarde, 2008).

El esfuerzo de Marcela Lagarde por visibilizar los casos de feminicidio en México, junto con las diputadas Angélica de la Peña y Diva Hadamira Gastélum derivó en que este país fuera el primero en tipificar el feminicidio como delito independiente, en virtud de la “Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia”.

Además de la tipificación del feminicidio en México, otro antecedente importante de visibilización de esta violencia extrema contra las mujeres en este país y en la región, tiene que ver con la sentencia del Caso González y otras vs. México (2009), conocida como “Campo aldonero”.

•••••••••••••••••••• 11. Los crímenes de lesa humanidad se encuentran recogidos en el Art.7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el cual incluye la lista de hechos así considerados, cuando alguno de ellos “se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque”.

En esta sentencia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos analizó por primera vez una situación de violencia contra las mujeres, tal y como aparece recogida en el artículo primero de la Convención Belém do Pará, y tomó en consideración las obligaciones que asumen los estados al adoptar acuerdos internacionales. En este caso, la Corte se refirió al artículo 7b, que establece que los estados deben “actuar con la diligencia debida para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres”, y declaró la responsabilidad internacional del Estado mexicano por el asesinato de tres jóvenes en Ciudad Juárez, en 2001, y por los perjuicios causados a sus familias.<sup>12</sup>

A pesar de que en las argumentaciones de la sentencia la Corte no pudo suponer que todos los casos ocurridos en Ciudad Juárez fueran feminicidios –“aunque entienda que algunos o muchos de estos puedan haber sido cometidos por razones de género y que la mayoría han ocurrido dentro de un contexto de violencia contra la mujer”–, sí se refirió a los tres casos en cuestión como “homicidios de mujeres por razones de género” (CIDH, 2009: p. 43).

La incorporación del término *feminicidio* en castellano, diferente de *femicidio*, que sería la traducción literal de *femicide*, ha generado diversas controversias entre teóricas y activistas feministas en América Latina, sin que pueda plantearse que a la fecha exista consenso. Al respecto, Patsilí Toledo analiza los elementos diferenciadores más manifiestos, señalando que la expresión femicidio ha sido utilizada para indicar el asesinato de mujeres por el hecho de serlo, circunstancia que puede provenir de diferentes manifestaciones de violencia configuradas también como delito, que resultan atribuibles de manera directa a una persona.

Sin embargo, en la voz de feminicidio –de acuerdo con los desarrollos de Marcela Lagarde– se suman dos componentes que no habían sido tratados expresamente por el concepto de femicidio: la responsabilidad del Estado por la impunidad de estos crímenes y las conductas por acción u omisión que, a pesar de no acarrear la muerte de las mujeres, sí provocan graves daños a su integridad física, psíquica o sexual. En ambos casos está presente el elemento misógino.

Patsilí plantea que la producción investigativa en la región sobre el tema está centrada principalmente en muertes violentas de mujeres

..... 12. Concretamente, se responsabilizó al Estado de México por “la falta de medidas de protección a las víctimas, dos de las cuales eran menores de edad; la falta de prevención de estos crímenes, pese al pleno conocimiento de la existencia de un patrón de violencia de género que había dejado centenares de mujeres y niñas asesinadas; la falta de respuesta de las autoridades frente a la desaparición [...]; la falta de debida diligencia en la investigación de los asesinatos [...], así como la denegación de justicia y de reparación adecuada”.

que penalmente son calificadas como homicidios de mujeres, ya sea bajo la denominación de femicidio o feminicidio (Toledo, 2009: pp. 24-30).

En Colombia, según lo estipulado en la Ley 1761 de 2015, el término adoptado por el Estado es feminicidio. Así, en la legislación colombiana se configura un feminicidio cuando se cause muerte a una mujer por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género, o cuando hayan concurrido o antecedido con el victimario o por parte de este cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o de convivencia, de amistad, de compañerismo o de trabajo, y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen.
- Haber ejercido sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual, o acciones de opresión y dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad.
- Haber cometido el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural.
- Haber cometido el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo.
- Que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico, familiar, laboral o escolar por su parte en contra de la víctima o de violencia de género cometida contra la víctima, independientemente de que el hecho haya sido denunciado o no.

Para el caso del presente estudio, en lo relacionado con el análisis de la ciudad de Cartagena, se emplea el término *feminicidio*. Para la Corporación Humanas, el alcance analítico del mismo abarca los crímenes de odio, en los que la víctima es una mujer y/o su identidad y expresiones de género están vinculadas con características femeninas, y en los que entre víctima y persona victimaria existe una relación desigual de poder, independientemente del sexo de esta última. Es decir, feminicidio es una expresión violenta con motivaciones misóginas que culmina en la muerte de una mujer o persona con identidad femenina, atribuibles a la conducta de una o varias personas específicas y de manera directa.

El análisis a partir de esta conceptualización se realiza con las siguientes categorías: móvil del crimen, relación víctima-victimario, violencias padecidas durante o después del asesinato y espacios de ocurrencia. Estas categorías se explicarán detalladamente en el apartado metodológico. Así mismo, en el análisis se incluyen elementos sobre la tipología de feminicidios que se presentan más adelante.

Por su parte, la conceptualización de feminicidio para el caso del análisis de la ciudad de Medellín, adoptada por la Red Antimilitarista y Feminista, plantea –desde una perspectiva histórica materialista– el feminicidio como el ciclo final del *continuum* de violencias de los hombres contra las mujeres al interior del orden patriarcal; comprende además que no existe homogeneidad de las mujeres, sino una diversidad de condiciones históricas que tienen las mujeres al interior de los sistemas de opresión de clase social y de origen racial y étnico.

Tal condición está imbricada con la realidad que se desprende del colonialismo y del capitalismo, en la cual la funcionalidad de las violencias está definida por el lugar de explotación del cuerpo de las mujeres, de su sexualidad y de su trabajo en tanto mujeres pobres y racializadas.

Desde esta visión, se comprenden y analizan los asesinatos de mujeres en una matriz de dominación histórica en la cual existen tramas de opresión y explotación que ponen en duda el universalismo de la “violencia de género”. Esta situación confronta –en cada asesinato de mujeres pobres, racializadas, trabajadoras, subalternas– con dos realidades: al ejercicio individual de la violencia de un hombre sobre una mujer, y la violencia contra una mujer trabajadora, pobre y racializada que es asesinada en razón de la dinámica de su desvalorización creciente como mano de obra, su vida sexual, familiar y laboral, en el contexto de la nueva división sexual internacional del trabajo.<sup>13</sup>

- ..... 13. La concepción de división sexual internacional del trabajo está inspirada por los estudios de la socióloga feminista Jules Falquet, quien identifica esta división como la nueva dinámica de trabajo propia de la consolidación del neoliberalismo como modelo productivo contemporáneo. Desde un enfoque feminista materialista, en el neoliberalismo: “Los nuevos ‘empleos’ que se pueden hallar en el mercado de trabajo informalizado y transnacionalizado del neoliberalismo constituyen, para la mayoría de las mujeres y hombres no privilegiados del planeta, la principal –y a menudo la única– posibilidad de ganarse la vida y, frecuentemente, la de sus allegados. Para las mujeres, se trata principalmente de trabajos de ‘servicio’, los cuales engloban dos grandes variantes profundamente entrelazadas: por un lado, el trabajo de limpieza y de mantenimiento, en las colectividades, para las empresas y en las casas particulares, incluyendo el *care* en sus diversas formas. Por el otro, las actividades asociadas al sexo, las cuales han sido hasta ahora poco estudiadas bajo la perspectiva de ‘ganarse la vida’; así, de manera muy reveladora, en México las prostitutas han sido rebautizadas desde hace algunos años como sexoservidoras. Para los hombres, el ‘trabajo’ consiste en ubicarse detrás de un arma: en un ejército, una policía, una milicia, una mafia, una prisión, un supermercado, un burdel, una zona residencial, un jardín público, una guerrilla, una ‘organización terrorista’ o una pequeña banda local. Y justamente, veremos cómo esta categoría de ‘trabajadores’ masculinos, que crece de manera inquietante, crea no solamente una demanda sino también una oferta en el ‘mercado de trabajo’ del sexo, donde se encuentra un número de mujeres nada despreciable.” (Falquet, 2006).



Desde esta perspectiva, se establece una mirada crítica que explica la violencia feminicida en su estructura de clase; no es "mala suerte" o "casualidad" que una mujer empobrecida y racializada sea eliminada por un hombre con quien tiene una relación de pareja, sino es un proceso ligado a los efectos del neoliberalismo en las relaciones entre mujeres y hombres entendidas como relaciones de trabajo.

En este marco, se plantea el concepto de violencia neoliberal feminicida, que permite situar la violencia letal contra las mujeres en la ciudad de Medellín, desde el punto de partida de la historia de las mujeres asesinadas, la división sexual del trabajo local, la acumulación y el despojo territorial, la comunidad de origen/localización, la racialización de los cuerpos, y la complicidad del Estado en la impunidad de los crímenes y en la revictimización de las asesinadas.

Se considera que desde una perspectiva de clase los feminicidios son producto de la dinámica de reorganización del sistema de producción capitalista. Cada vez más, las mujeres representan una fuente importante de mano de obra para la extracción de plusvalía desde su trabajo reproductivo, pieza ineluctable para la acumulación del capital en la dinámica de globalización neoliberal, desde el trabajo sexual, el trabajo maquilado, el trabajo doméstico corporativo, el entretenimiento y el trabajo doméstico (afectivo-sexual-manutención).

Este trabajo reproductivo de las mujeres va cada vez más dirigido a hombres que laboran en los negocios de la guerra, la mafia, el paramilitarismo, el ejército, la policía; pero también a los grandes actores del turismo transnacional financiero y mercantil que desplazan sus cuidados de manutención, del espacio privado de sus hogares, hacia servicios con mano de obra barata en los destinos de turismo.

En este marco se analizan hoy los feminicidios en Medellín como efecto del neoliberalismo y de la división sexual internacional del trabajo en la vida de las mujeres populares y sus comunidades. Se considera que la reorganización del capital global y las formas de extensión de la guerra imperialista contra los pueblos, por la captura de los bienes comunes para mantenerse como hegemonía política, económica y cultural, es la realidad desde donde observamos los asesinatos de mujeres perpetrados por uno o más varones, también racializados y empobrecidos (sean estos "hombres en armas", o trabajadores precarios), como la concentración de toda la violencia del sistema contra quienes ocupan un lugar subordinado y dependiente en el proyecto civilizatorio capitalista.

Desde esta comprensión no se pretende obviar la responsabilidad de los varones en los asesinatos de mujeres, ni el *continuum* de la violencia ejercida por ellos. Solo se pretende señalar que la construcción de

género –dicotomía, binarismo, subordinación–, tal y como se ve hoy en el capitalismo global y el imperialismo militarista, no siempre ha existido ni ha sido norma universal de todos los pueblos:

...nosotras tenemos que defender como pueblo los territorios, nuestras vidas hoy y las vidas que queremos vivir, luchas conjuntas con nuestros hermanos [...] que también están jodidos... No es que la estén pasando genial, no son el hombre blanco burgués, pero ellos, a su vez, oprimen a las hermanas, son machistas, discriminadores, lesbofóbicos, violentos con sus compañeras, mandones, unos patroncitos y blanco burgueses en la casa. Luchamos contra el patrón, pero ellos son los patroncitos en casa, en la comunidad, en la organización social.<sup>14</sup>

La evolución conceptual y las distintas formas de asimilar este complejo fenómeno de forma extrema de violencia en contra de las mujeres aportan en la comprensión de sus particularidades, la identificación y la visibilización de casos, así como en la inclusión de esta violencia en las agendas normativas y de política pública de diferentes estados.

## 2.2 Tipologías de análisis del feminicidio

La evolución conceptual del término ha estado acompañada de varios ejercicios de construcción de tipologías del feminicidio, planteadas a partir de la identificación de patrones presentes en estos hechos. Las tipologías aportan a la comprensión de las causas y consecuencias de los feminicidios, a la vez que orientan la caracterización de los diferentes aspectos involucrados en cada caso, sin ser excluyentes entre sí.

Diana Russell formuló tres tipos de feminicidios, clasificación que retomaron y ampliaron otras investigadoras sobre el tema, como las sociólogas costarricenses Ana Carcedo y Montserrat Sagot: feminicidio íntimo, feminicidio no íntimo y feminicidio por conexión (Carcedo & Sagot, 2000: p. 14). Especialmente, a partir de los feminicidios ocurridos en Ciudad Juárez, en México, el feminicidio sexual empieza a incluirse como otro tipo particular.<sup>15</sup> Para el caso de este estudio, serán tenidas en consideración las características de cuatro tipologías: las de feminicidio íntimo, familiar, sexual y por actividades u ocupaciones estigmatizadas.

..... 14. Julieta Paredes, lesbiana feminista aymara y autora de estas líneas, es una de las creadoras de la teoría política del feminismo comunitario, sobre el que ha realizado diferentes publicaciones.

15. Según la definición de su autora, Julia Monárrez: "El feminicidio sexual sistémico es el asesinato de una niña/mujer cometido por un hombre, donde se encuentran todos los elementos de una relación inequitativa entre los sexos: la superioridad genérica del hombre frente a la subordinación genérica de la mujer, la misoginia, el control y el sexismo. No solo se asesina el cuerpo biológico de la mujer, se asesina también lo que ha significado la construcción cultural de su cuerpo, con la pasividad y la tolerancia de un estado ausente. El feminicidio sexual sistémico tiene la lógica irrefutable del cuerpo de las niñas y mujeres que han sido secuestradas, torturadas, violadas, asesinadas y arrojadas en escenarios sexualmente transgresores." (Monárrez, 2009: p. 11). Esta definición según explica la autora, es construida siguiendo la línea planteado por Russell y Radford.

*Feminicidio íntimo.* El asesinato de una mujer producido cuando entre víctima y victimario ha existido o existe una relación o vínculo íntimo. Así, los victimarios pueden ser marido, exmarido, novio, exnovio o amante, entre otros (Atencio & Laporta, 2012). En esta categoría también incluiremos los feminicidios en los que el sujeto homicida es mujer. Como parte de la categoría de feminicidio íntimo, algunas autoras –como Russell–, plantean el *feminicidio de cita*, para referirse al ocurrido la primera vez que la víctima tiene un encuentro con un extraño (Russell & Harmes, 2006: p. 89).

*Feminicidio familiar.* De acuerdo con la definición de Diana Russell, el feminicidio familiar “es el asesinato de uno o varios miembros de la familia cometido por un hombre y está basado en relaciones de parentesco entre la víctima y el victimario” (Russell, citado por Monárrez *et al.*, 2006: p. 19). La diferencia entre el feminicidio íntimo y el familiar se plantea en tanto no se producen las mismas dinámicas al interior de una relación amorosa que en otras relaciones familiares; sus características son diferentes.

*Feminicidio sexual.* En *The Age of Sex Crime*, Jane Caputi explica el feminicidio sexual de mujeres por hombres. Al retomar su definición, Julia Monárrez rescata que “el crimen de lujuria, el asesinato por violación, el asesinato serial y el asesinato recreativo son expresiones nuevas para un nuevo tipo de crimen: el crimen sexual” (Monárrez, 2004: p. 4); y añade: “...el asesinato sexual es un acto mítico ritualista en el patriarcado contemporáneo donde se funde el sexo y la violencia, donde se establece una íntima relación entre hombría y placer” (Ibid.: p. 5). Este tipo de feminicidios es perpetrado tanto por personas con una relación afectiva con la víctima como por desconocidos.

*Feminicidio por actividades u ocupaciones estigmatizadas.* Existen determinadas profesiones que suponen un factor de riesgo que se añade al de la condición de ser mujer. Tales ocupaciones son desautorizadas por la misma sociedad patriarcal que les dio origen, y este hecho puede intensificar y justificar la conducta agresiva. En términos de Julia Monárrez:

Bajo este criterio se encuentran aquellas que trabajan en bares y en *night clubs*. Ellas son las bailarinas, las meseras y las prostitutas. Son agredidas porque son mujeres, pero lo que todavía las hace más vulnerables es su ocupación desautorizada. Estos dos elementos constituyen el feminicidio por ocupación estigmatizada. Ellas son una desviación de la normatividad “femenina”, son mujeres malas, son mujeres que ocupan los espacios proscritos. (Russo [2001], citado por Monárrez, 2006: p. 372).

Finalmente, desde la perspectiva de negación de las nociones esencialistas de identidad femenina, es importante tener en cuenta las diferentes opresiones de las mujeres y las jerarquías que se producen

entre ellas, así como las diferentes condiciones de ser mujer que se entrecruzan. Por eso, aun cuando no las analizaremos como categoría específicas, no se obvian los factores de riesgo particulares que suponen la raza, la clase, la orientación sexual o la identidad sexual, que aumentan las posibilidades de ser vulnerables a la violencia, y en algunos casos, aumenta el riesgo de ser víctima de feminicidio.



### 3. RUTA METODOLÓGICA

El presente estudio exploratorio aborda el fenómeno del feminicidio desde un enfoque metodológico mixto, con predominancia cualitativa. Mediante la identificación y el análisis de casos ocurridos durante 2014 avanza en la caracterización de los hechos, en términos de escenarios, formas, tiempos, relaciones, víctimas y victimarios, entre otros, con el fin de conocer con mayor profundidad los feminicidios que se presentan en el país y aportar a la toma informada de decisiones en materia de políticas públicas de prevención y atención de este tipo de violencias.

Una alianza entre la Red Feminista y Antimilitarista de Medellín y la Corporación Humanas permitió pensar en este estudio como herramienta de análisis de dos contextos del país con similitudes respecto de las situaciones de violencias que padecen las mujeres: Cartagena y Medellín. Una y otra se ubican entre el grupo de las principales ciudades capitales del país y ambas presentan altos niveles de exclusión y pobreza. En ellas, además, se concentra la mayor parte de la actividad turística de Colombia –junto con Bogotá–, catalogada como turismo de ocio y de negocios, que ha atraído proyectos de inversión y ha generado gran acumulación de capitales.

No obstante, este turismo también ha dado lugar a un desarrollo desequilibrado y excluyente, al promover actividades delictivas pero económicamente lucrativas, como la explotación o turismo sexual y la trata de personas, en las cuales las mujeres y las niñas son las principales afectadas.

Un estudio de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en convenio con la Alcaldía de Medellín, indica que turistas nacionales e internacionales viajan a esta ciudad buscando el consumo de drogas y los servicios sexuales, ofertas ilícitas asociadas también a la percepción de fragilidad de las autoridades locales (UNDOC y Alcaldía de Medellín, 2013: p. 4).

A estas realidades de agresión, explotación sexual y trata de mujeres por medio de redes delictivas nacionales e internacionales se suman las otras manifestaciones de violencias que sufren las mujeres en estos territorios y las condiciones de pobreza. En tal contexto, que se presenta tanto en Cartagena como en Medellín, ha sido llevado a cabo el estudio que aquí se presenta.

### 3.1 Fuentes de información consultadas

En relación con las fuentes de información seleccionadas, es necesario mencionar primero que en Colombia no existe un registro oficial de casos de feminicidio periódico y completo, que permita contar con información estadística oficial anual, a nivel nacional, departamental y municipal. No obstante, desde 2009, el INML ha avanzado en la conceptualización y registro de casos, sin que hasta la fecha se haya emitido un informe específico anual sobre el tema.<sup>16</sup>

En Medellín, las autoridades locales –en articulación con las organizaciones de mujeres, y gracias a su incidencia– realizan aportes para visibilizar el feminicidio. Desde 2010, el Sistema de Información para la Seguridad y Convivencia, Stsc, junto con el Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres de Medellín, CSPM, hacen la identificación de casos de feminicidio con base en su propia definición y categorías de análisis.<sup>17</sup> Estos resultados son presentados anualmente en los informes de la Personería de Medellín y la Secretaría de las Mujeres. En cuanto al caso de Cartagena, no se conocen cifras oficiales aproximadas de los feminicidios que tienen lugar ahí.<sup>18</sup>

Por las dificultades mencionadas en relación con datos oficiales, en el presente estudio, los casos se recopilan acudiendo a la prensa local

..... 16. Recientemente, el INML ha avanzado en la identificación de casos y la generación de reportes. No obstante, estas son iniciativas aisladas que no hacen parte de informes sistemáticos producidos por la entidad, tales como *Forensis datos para la vida*. Se espera que en cumplimiento de la Ley 1761 de 2015 se establezca un Sistema Nacional de Estadísticas sobre Violencias contra las Mujeres del que puedan derivarse informes periódicos.

17. El *Boletín 2010: Seguridad y Convivencia en Medellín*, de la Secretaría de Gobierno, publicado en marzo de 2011, explica que el concepto de feminicidio utilizado en los análisis parte de la definición empleada por la Comisión Primera del Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres, de Medellín, que a su vez tiene como punto de partida el concepto de la Federación Internacional de los Derechos Humanos; según este, los feminicidios son los “homicidios de las mujeres por su condición de género, que pueden suceder en cualquier espacio público o privado, en las cuales había existido algún tipo de relación entre víctima y victimario, bien se traten de crímenes seriales o con otras modalidades delictivas relacionadas con el crimen organizado” (Alcaldía de Medellín, 2011: p. 30).

18. La información disponible relaciona el total de homicidios de mujeres.

como fuente principal, específicamente, a los periódicos *Q'Hubo* y *El Universal*, en Cartagena<sup>19</sup>, y *Q'Hubo* y *Minuto 30*, en Medellín.

La revisión de la prensa local se ha tenido en cuenta en tanto permite conocer hechos del ámbito local y barrial de las ciudades que no suelen ser incluidos en diarios de circulación nacional. Y a pesar de no profundizar en causas y consecuencias de los hechos registrados, en este caso, los homicidios de mujeres, la información reportada ofrece información que permite establecer aspectos centrales para la caracterización y el análisis de los feminicidios. Para el caso de Cartagena, se encontró en la prensa un total de 32 homicidios de mujeres, de los cuales 13 fueron catalogados como feminicidios por este estudio. Para el caso de Medellín, fueron identificados 54 casos de feminicidio.<sup>20</sup>

### 3.2 Categorías de registro, sistematización y análisis de la información

La información de cada uno de los casos de homicidios de mujeres, en ambas ciudades, fue registrada en una matriz general en la cual se identificó el mayor número de aspectos posibles: (a) Sobre la mujer víctima: edad, pertenencia étnica, estado civil, orientación sexual, pertenencia a organización social o colectivo, lugar de trabajo, cargo/ocupación, lugar de residencia, entre otros. (b) Sobre la persona victimaria: edad, pertenencia étnica, estado civil, orientación sexual, pertenencia a organización social o colectivo, lugar de trabajo, cargo/ocupación, lugar de residencia, entre otros. (c) Sobre los hechos: referenciación geográfica y temporal de los hechos (fecha y lugar), forma como se produce el hecho (arma utilizada, número de ataques, y tipo de violencias perpetradas)<sup>21</sup>, presunto móvil y lugar, y estado en el que es encontrado el cuerpo.

Según la definición de feminicidio establecida para este estudio, las categorías de sistematización de la información que permitieron la identificación y el análisis de casos de feminicidio, en el marco de la totalidad de homicidios de mujeres encontrados, tuvieron en cuenta los móviles, la relación con los victimarios y las formas como se produjo el feminicidio.

•••••••••••••••••••• 19. Para el caso de Cartagena, inicialmente, se tuvieron en cuenta los diarios locales *La verdad* y *El Teso*; no obstante, estos fueron descartados, dado que no cuentan con versión digital completa y en las hemerotecas consultadas, en Bogotá, no se cuenta con las ediciones impresas de dichos diarios.

20. Ver el Anexo.

21. Estos aspectos se tienen en cuenta en tanto el feminicidio puede producirse por más de un tipo de violencia, y cada violencia puede perpetrarse más de una vez.

*Móvil del crimen (¿por qué?).* El feminicidio es el asesinato intencional motivado por el odio hacia las mujeres por el hecho de serlo. En este sentido, la motivación resulta imprescindible para catalogar un asesinato de mujer como feminicidio. Identificar el móvil se convierte en uno de los objetivos más importantes en la investigación de los feminicidios, bien sea que aquel se haya manifestado antes, durante o después del crimen.

*Victimario y su relación con la víctima (¿quién?).* Los feminicidios se producen como consecuencia de las relaciones de poder desiguales y jerarquizadas entre hombres y mujeres, y de la dominación masculina sobre ellas y los cuerpos feminizados. Pueden ser cometidos por personas relacionadas de alguna forma con la víctima o por desconocidos. En esta categoría se tienen en cuenta –como factor de riesgo y como determinante para la configuración de un feminicidio– las relaciones de confianza, subordinación o superioridad que tuviera la víctima con el victimario.

*Violencias que padeció la víctima antes de morir (¿cómo?).* La indagación sobre las formas de violencia que sufrió la mujer antes de morir es otro de los elementos importantes para considerar un caso como feminicidio. Este tipo de violencias reflejan un *modus operandi* del victimario, que expresa los patrones culturales relacionados con el desprecio a la vida de las mujeres y que muestra su sevicia y agresividad.

Al respecto, el INML, en su informe *Forensis* de 2013, utilizó la expresión *overkill* para indicar los feminicidios en los cuales la mujer fue víctima de múltiples violencias, ataques o lesiones antes o durante el asesinato, e incluso posterior a la muerte; porque no se trata solo de asesinar a la mujer sino de causarle el mayor daño posible antes de morir.

El estudio presentado por esa entidad, realizado a partir de los feminicidios registrados en el país en los últimos años, establece una relación directa entre el trauma/violencia excesiva con uso de arma blanca y el tipo de relación entre víctima y victimario: “Para una mujer, que es asesinada, existe mayor riesgo de sufrir un trauma brutal si el agresor fue o había sido su pareja sentimental.” (INML, 2014: p. 115).

De acuerdo con lo anterior, en este estudio, la identificación de la forma como se produce la muerte de la mujer se tendrá en cuenta como criterio de configuración de feminicidio y se dará uso al término *overkill*, cuando existan evidencias de ensañamiento contra el cuerpo de la víctima o se combinen varias acciones violentas como muestra de la idea de propiedad de la mujer asociada a la deshumanización, ya que forma parte de la definición misma de feminicidio y puede presentarse en cualquier circunstancia.





## 4. FEMINICIDIOS EN CARTAGENA

Tal y como se mencionó en el apartado metodológico, la identificación de casos de feminicidio, en la prensa local de Cartagena, para el año 2014, se realizó por medio de los diarios *Q'Hubo* y *El Universal*, ambos de circulación diaria en esta ciudad.

Aquí, la identificación inicial sobre homicidios de mujeres arrojó un total de 62 registros entre ambos diarios, 32 en *Q'Hubo*, y 30 en *El Universal*, durante 2014. Al revisar la información de cada registro, se evidenció que casi todos los casos correspondían: así, del total de 62, los casos de mujeres asesinadas sobre los cuales se realizó reporte en estos periódicos son 32.<sup>22</sup>

Al tener en cuenta la definición de feminicidio adoptada por la Corporación Humanas para este análisis, que solo considera como tales los fundamentados en la misoginia y sus manifestaciones, se realiza un análisis inicial de cada caso haciendo uso de las categorizaciones mencionadas para identificar el número de feminicidios ocurridos en Cartagena. Posteriormente, sobre estos casos, 13 en total, se profundiza en el análisis.<sup>23</sup> Es decir, 40% del total de los asesinatos de mujeres ocurridos en Cartagena, reportados en la prensa, corresponden a feminicidios.

Muchos de los homicidios de mujeres fueron provocados por balas perdidas, como consecuencia de la delincuencia común, de las riñas

•••••••••••••••••••• 22. En relación con el número total de homicidios de mujeres en Cartagena, en 2014, registrados en fuentes oficiales, el INML –en respuesta a derecho de petición, en marzo de 2015– informó que se trataba de 25 mujeres. Por su parte, la Policía Nacional, también en respuesta a derecho de petición, en marzo 2015, informó que se trataba de 26.

23. Ahora bien, la escasa información en el registro de prensa de algunos de los casos impide que pueda determinarse si se trata de un feminicidio. Por ello, el número podría ser mayor.

entre bandas criminales, o de estas con la policía, y principalmente se produjeron en determinados barrios de Cartagena, cuyas características comunes son la condición socioeconómica baja, la pobreza y la exclusión.

En estos sectores, la violencia está relacionada, en parte, con la facilidad del acceso a las armas y el uso desproporcionado de la fuerza por parte del cuerpo policial. Estas manifestaciones violentas acaban repercutiendo en la vida de las mujeres, a pesar de que se trata de muertes indiscriminadas y aleatorias que afectan a toda la población, sobre todo a las personas que viven en las zonas más vulnerables e inseguras de la ciudad; sin embargo, no serán tenidas en cuenta en el análisis, por no configurarse como feminicidios desde la perspectiva de la conceptualización adoptada.

#### 4.1 Caracterización de los feminicidios

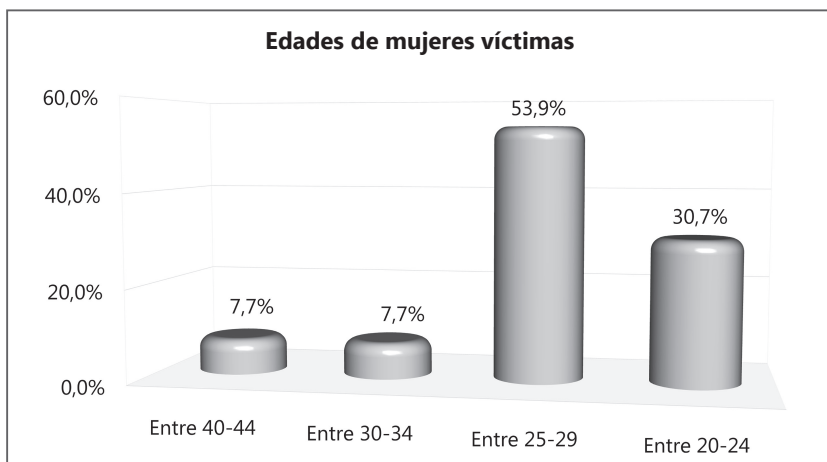
Para aproximarse a la realidad del feminicidio, en la ciudad de Cartagena, se realiza una caracterización de las mujeres víctimas y de la forma como se produce dicho acto; inicialmente se contempló la identificación de características de los victimarios, pero la escasa información registrada sobre estos no permitió cumplir con tal propósito.

La caracterización elaborada a partir de la información registrada en la prensa aporta a la identificación de los principales patrones en este tipo de delito, así como a la identificación de la posible existencia de rasgos comunes y/o tendencias sobre las víctimas, que constituyen insumos para la prevención del mismo.

##### *Características de las mujeres víctimas*

Las edades de las 13 mujeres víctimas de feminicidio en Cartagena se encuentran en el rango de 20 a 44 años, y en el de 20 a 29 se concentra la edad de la mayoría de ellas. Esto significa que las víctimas son principalmente mujeres jóvenes.<sup>24</sup>

•••••••••••••••••••• 24. Existen diversas posturas en relación con la definición y el rango de edad que corresponde a la juventud. Sin embargo, según lo establecido en la Ley Estatutaria 1622 de 2013, “por la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones”, joven es toda persona entre 14 y 28 años cumplidos, en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural, que hace parte de una comunidad política, y en ese sentido, ejerce su ciudadanía.



Respecto del estado civil, es posible establecer, por el registro de prensa, que 8 de las 13 víctimas convivían en pareja, ya fuera en unión libre (unión marital de hecho), o en matrimonios; una de las mujeres era soltera y sobre 4 fue imposible conocer su estado civil. Adicionalmente, eran madres en la mayoría de casos; 8 tenían 1 a 2 hijos/hijas, y 4 tenían de 3 a 6. Solo hay un caso en el cual no se conoce la información sobre el posible número de hijos e hijas.

Sobre la ocupación de estas mujeres, la información registrada en la prensa permite conocer que 2 se desempeñaban como amas de casa; 2 eran estudiantes (una estudiaba el bachillerato y la otra estudiaba belleza); una trabajaba como estilista, y otra, como recaudadora en un peaje; una era trabajadora sexual; una era propietaria de un negocio de comidas rápidas; y una era auxiliar de enfermería. En cuatro casos no se encontró información relacionada con la ocupación de las mujeres víctimas.

Según los cuatro aspectos mencionados que fue posible establecer sobre las mujeres víctimas, se observa que la violencia feminicida afecta en mayor medida a las mujeres jóvenes, cuyo ciclo de edad se caracteriza, entre otras, por el establecimiento de relaciones de pareja y mayor actividad del ciclo reproductivo (maternal y doméstico). Lo anterior se evidencia además en que la mayoría de las 13 víctimas convivía con una pareja y tenía hijos e hijas.

En relación con la edad de las mujeres víctimas de feminicidio es importante mencionar que, según los datos disponibles para los años de 2013 y 2014, el rango de edad de los 20 a los 39 años, en particular, de 20 a 29, es también el rango de edad principal de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Cartagena, en especial, de la violencia de pareja (Corporación Humanas, 2015). Esta información permite pensar que no es coincidencia que la violencia feminicida en Cartagena haya

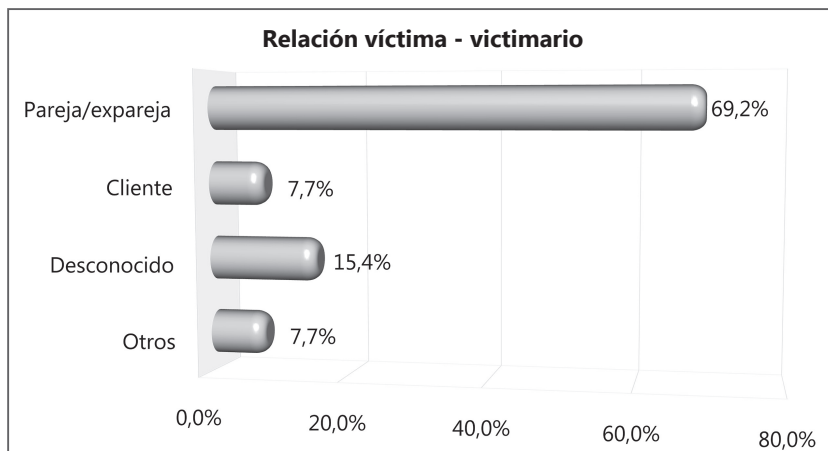
cobrado la vida de mujeres en dicho rango de edad, sino que es una consecuencia derivada de la violencia ejercida en la ciudad contra las mujeres de ese rango de edad.

Sobre las ocupaciones de las mujeres, aunque hay variedad, en los 9 casos en que fue posible conocer esta información, es notorio que la mayoría de ellas estuviera ubicada en el sector de servicios y en labores reproductivas y de cuidado.

#### *Características de la relación entre mujeres víctimas y sus victimarios/as*

Aun cuando fue imposible determinar características de las personas victimarias, en los 13 feminicidios identificados, se cuenta con información sobre la relación que las mujeres víctimas sostenían con sus victimarios. La información sobre esta relación es importante, en tanto permite identificar si mediaban relaciones de poder que puedan ser explicativas sobre el móvil del asesinato y para conocer el tipo de feminicidio.

En los casos identificados se aprecia que gran parte de los feminicidios se producen a manos de personas vinculadas al ámbito cercano de la víctima, específicamente, por hombres con quienes la víctima tenía o había tenido una relación afectiva. Cerca de 70% de los feminicidios, es decir, 9, fueron cometidos por el esposo, exesposo, compañero o excompañero permanente.



Las relaciones de pareja constituyen históricamente espacios inequitativos de relaciones de poder desiguales que recaen negativamente sobre las mujeres. Según los registros de prensa, los motivos de los feminicidios cometidos a raíz de relaciones afectivas tienen que ver con celos, desconfianza y retaliación por una separación o divorcio. Es decir, los feminicidios en la ciudad de Cartagena se encuentran mayoritariamente mediados por el sentido de propiedad masculino sobre las mujeres, en las relaciones afectivas.

A la luz de los datos disponibles sobre violencia intrafamiliar en esta ciudad, se observa que –en los últimos años– la violencia de pareja es la más recurrente, y que en 2012 las mujeres representan 77% del total de las víctimas; en 2013, 76% (Corporación Humanas, 2015); y en 2014, 92%.<sup>25</sup> Estos datos permiten establecer que los feminicidios perpetrados por las parejas de las mujeres en Cartagena se encuentran enmarcados en un contexto significativo de violencia contra las mujeres en el ámbito familiar por parte de los hombres con quienes ellas sostienen relaciones afectivas.

Lo anterior también se constata con el hecho de que en 4 de los casos registrados existe un historial de violencias padecidas por la víctima por parte de su agresor/feminicida previo al asesinato. Esta información fue proporcionada a la prensa por los familiares de las víctimas después de ocurridos los hechos.

Entre los demás casos, en los que el victimario no es pareja o expareja de la víctima, se encuentra uno en el cual mediaba la relación de una trabajadora sexual con su cliente, quien es su victimario. En este tipo de relaciones también media una relación de poder del cliente hombre sobre la mujer, sustentada por una transacción económica, en la cual suele entremezclarse el placer y el desprecio del varón por el papel y la valoración negativa que la sociedad ha otorgado a las trabajadoras sexuales, lo que las ubica en vulnerabilidad marcada.

Por último, bajo la denominación de “otros” se ubica el feminicidio de una mujer llevado a cabo por otra. Se trata de un asesinato cometido por parte de la excompañera sentimental de la actual pareja de la víctima. Aun cuando no existe una relación directa entre ambas mujeres, su relación está mediada por un hombre. En este caso, como en los anteriores, se aducen celos como motivo del asesinato, lo que permite establecer que la mujer actúa bajo patrones masculinos asociados al patriarcado, centrados en el sentido de propiedad.

### *Caracterización de los hechos*

Para la caracterización de los hechos específicos en los que las 13 víctimas fueron asesinadas, se revisa la forma como el asesinato se produjo, en razón del arma o armas utilizadas, las posibles violencias perpetradas de manera simultánea a la que causa la muerte y el posible número de ataques, en tanto se evidencia que en algunos casos la víctima sufre diferentes tipos de maltrato que anulan su capacidad de reacción antes de que se produzca su muerte.

•••••••••••••••••••• 25. Porcentaje calculado a partir de los datos presentados en *Forensis datos para la vida año 2014*, del INML, publicado en 2015.

Sobre las armas y/u objetos utilizados para causar la muerte de las mujeres, se encuentran principalmente armas de fuego, seguidas de armas blancas y objetos corto-punzantes. En uno de los casos se utilizó una soga (cuerda), y en otro, un cable de televisión. Es importante mencionar que en tres de los casos se utilizó más de un arma u objeto para causar la muerte, y que en uno se desconoce el instrumento utilizado para causar la muerte de la víctima.

En relación con las violencias perpetradas contra las víctimas y el número de ataques, en la mayoría de los casos, las mujeres fueron víctimas de más de una violencia; consecuentemente, fueron objeto de más de un ataque. En otras palabras, se presenta violencia excesiva que se traduce en la combinación de varios instrumentos para provocar la muerte, como heridas de arma blanca o traumatismos. Estas acciones sugieren el fenómeno de *overkill* y pueden constituir tortura, en tanto la intencionalidad es causar el mayor sufrimiento posible, además de causar la muerte.

Entre los casos registrados, las mujeres que mueren aparentemente por un solo ataque son 7: 2 de una puñalada en el pecho; una, degollada; 2 de un impacto de bala; y 2 ahorcadas. A su vez, las mujeres cuyo asesinato se produce mediante múltiples ataques, aparentemente con un solo tipo de violencia, son 3: 2 mujeres recibieron dos impactos de bala y otra recibió seis. Finalmente, se identifican 2 mujeres que, además de recibir múltiples ataques, fueron víctimas de varias formas de violencia en el momento del asesinato: una recibió un impacto de arma de fuego, fue quemada, y después de su muerte, desmembrada; la otra víctima fue apuñalada en varios puntos, golpeada en el rostro y ahorcada. En uno de los casos no se conoce información sobre la forma como fue asesinada.

Por último, se identifica el estado en el que se hallaba el cuerpo de la mujer víctima en el momento de ser encontrado; el cuerpo semidesnudo, desnudo y/o con señales explícitas de violencia se ha relacionado con expresiones de motivación misógina y contenido sexual. En los feminicidios analizados, 3 presentan este tipo de pruebas; en uno de los casos, el cuerpo se encontró quemado y desmembrado; en otro, el cuerpo fue encontrado desnudo, metido en bolsas plásticas; en un tercer caso, el cuerpo fue hallado con puñaladas en la espalda, golpes en la cara y semidesnudo.

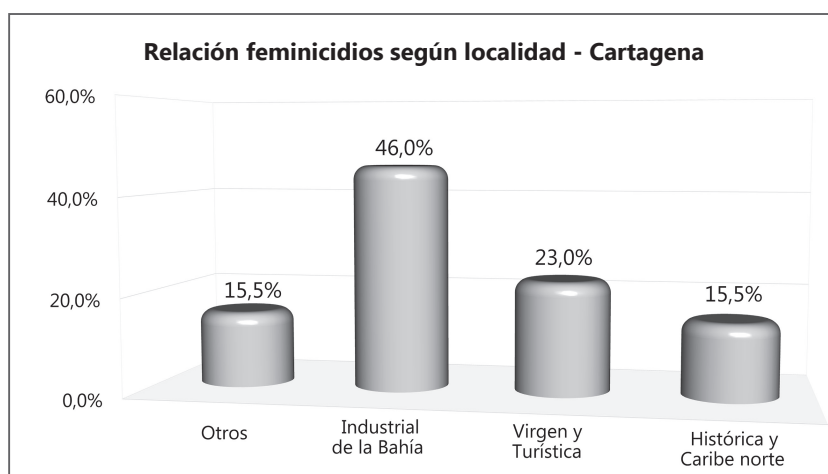
### *Los lugares del feminicidio*

Para conocer más sobre la dinámica feminicida en la ciudad de Cartagena, se revisa el lugar de los hechos desde dos perspectivas: la primera, una perspectiva territorial que permite identificar las zonas en términos de localidades, barrios y comunas de la ciudad donde tuvieron

lugar los feminicidios en 2014; la segunda, centrada en las características de los espacios, en las zonas de la ciudad donde fueron encontrados los cuerpos de las mujeres.

En los feminicidios, el cuerpo puede aparecer donde ocurrieron los hechos o en un lugar diferente, y en ambos casos el lugar puede proporcionar información acerca del móvil misógino.

Desde la perspectiva territorial, se observa que en las tres localidades de la ciudad de Cartagena<sup>26</sup> se presentaron feminicidios en el año 2014, aunque con intensidades distintas en cada una.



En la Localidad 3, Industrial de la Bahía, se presentaron 6 de los 13 feminicidios registrados, es decir, 46% del total. Ello ocurrió en los barrios Albornoz, Vistahermosa, La Reina, Campestre, Libertador y San Fernando, de las comunas 11, 12, 14 y 15.

Las comunas 11 y 15 están entre las ocho con los barrios más pobres de la ciudad, y su población vive mayoritariamente en condiciones de miseria (Giammaría, 2011: p. 171), con predominancia de los estratos 1 y 2, cuyos indicadores sociales presentan constante deterioro en lo relacionado con las necesidades básicas insatisfechas (Alcaldía Mayor de Cartagena: 2013). La Comuna 15 presentó, en 2014, aumento en el número de homicidios (COSED, 2014).

La Comuna 12, por su parte, presenta predominancia de estrato socioeconómico 3 (Alcaldía Mayor de Cartagena, 2013), y en 2014 fue presentada como una de las comunas con los niveles de homicidios

•••••••••••••••••••• 26. Según la Ley 768 de 2002 o Ley de Distritos, Cartagena tiene una división administrativa por localidades, a saber: (1) Histórica y Caribe Norte; (2) La Virgen y Turística; y (3) Industrial de la Bahía. Estas localidades se dividen a su vez en comunas.

más bajos de la ciudad. En cuanto a la Comuna 14, los barrios que la constituyen presentan condiciones socioeconómicas heterogéneas, con estratos 1, 2 y 4 (Ibid.: p. 56). El barrio de San Fernando es el más poblado, y sus habitantes son principalmente de estrato 2.

En la Localidad 2, La Virgen y Turística, se perpetraron 3 de los feminicidios reportados, es decir, 23% del total. Tales hechos se registraron en los barrios Olaya Herrera, El Pozón y La Candelaria, de las comunas 5, 6 y 4, respectivamente. El barrio Olaya Herrera es uno de los barrios más poblados de la ciudad y en él predominan los estratos 1 y 2; es también el tercer barrio con mayor recepción de población desplazada, después de Nelson Mandela y El Pozón (Dimas, 2014). El Pozón también es uno de los barrios más poblados de Cartagena, después del Olaya Herrera (en la Comuna 6), y es el que mayor frecuencia de homicidios presenta (Universidad de Cartagena, 2010).

En la Localidad 1, Histórica y del Caribe Norte, fueron ejecutados 2 de los 13 feminicidios analizados.

Los 2 homicidios restantes no se ubican en ninguna de estas localidades: uno se perpetró en cercanías al Resguardo Indígena Zenú, de Membrillal, en zona rural de Cartagena, y el otro, en la vía que conduce de Villanueva<sup>27</sup> a Cartagena.

Según el informe de 2014 (corte a octubre) del Sistema de Vigilancia en Salud, Sivigila, que establece la frecuencia, factores de riesgo o principales daños de la violencia de género<sup>28</sup>, la distribución por localidad del total de violencias contra las mujeres reportadas ubica, en el primer lugar, a la localidad de La Virgen y Turística, con 40% de los casos; le sigue la localidad Industrial de la Bahía, con 33% de los casos; y en último lugar queda la localidad Histórica y del Caribe Norte, con 23% de los casos.

Así mismo, al revisar los diez barrios con mayor número de casos de violencia intrafamiliar, violencia sexual y violencia contra las mujeres, se encuentran el barrio Olaya Herrera, en el primer lugar, El Pozón, en el segundo, La Candelaria, en el quinto, y San Fernando, en el sexto, barrios en los cuales se registraron feminicidios en ese mismo año (Sivigila, 2014).

El análisis territorial evidencia que los feminicidios no suelen ser hechos aislados en estos barrios y comunas, sino hacen parte de un contexto de persistente violencia contra las mujeres, el cual a su vez se encuentra inserto, en la mayoría de casos, en contextos delictivos más amplios,

..... 27. Municipio que hace parte del área metropolitana de Cartagena.

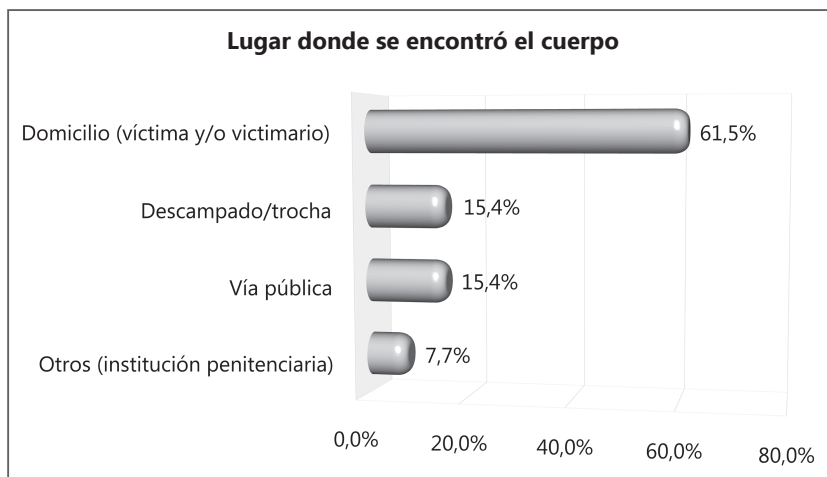
28. Violencia intrafamiliar, violencia sexual, violencia contra las mujeres.



como el pandillismo<sup>29</sup>, con alta recurrencia de homicidios y riñas, y en condiciones socioeconómicas precarias.

Es importante mencionar que si bien la mayoría de los feminicidios fueron perpetrados en contextos socioeconómicos bajos, también se presentaron en otros contextos, lo que evidencia que el feminicidio, como delito, es una violencia que puede ser perpetrada en cualquier contexto de la ciudad de Cartagena, aun cuando puedan identificarse algunas tendencias al respecto.

Ahora bien, en relación con la segunda perspectiva, centrada en las características de los espacios donde se encontraron los cuerpos de las víctimas de feminicidio, en 8 de los 13 casos registrados, el cuerpo de la víctima se encontró en su propio domicilio/vivienda y/o en el del victimario; en 2 casos, se encontró en espacios abiertos, como descampados y trochas; en otros 2, en vías públicas; y en un caso, el cuerpo se encontró en una institución carcelaria.



Esto quiere decir que, en los feminicidios perpetrados por el compañero sentimental, que son mayoría, el lugar donde frecuentemente se lleva a cabo el delito y se encuentran los cuerpos de las mujeres asesinadas es el domicilio en el que conviven víctima y victimario. Esta tendencia confirma el hecho de que uno de los lugares menos seguros para las mujeres es su propio hogar, donde viven violencias en contra suya que –como las aquí referidas– llegan incluso a terminar con su vida.

En los casos en los que no existía convivencia, se evidenció que el cuerpo es abandonado por lo general en lugares públicos o en “escenarios

..... 29. Según la Evaluación de Calidad de Vida del año 2013, del consorcio “Cartagena cómo vamos”, la 6 y la 14 son dos de las tres comunas con mayor presencia de pandillas en la ciudad.

transgresivos”.<sup>30</sup> Abandonar un cuerpo en una vía pública puede indicar la intención de atemorizar al resto de mujeres y a la comunidad, da a entender que el victimario no pretende ocultar su autoría o el hecho, y refleja el desprecio por la víctima, al humillarla incluso después de muerta. Tal es el caso de la trabajadora sexual ya referido.

Finalmente, existe un caso ocurrido en una institución penitenciaria, mientras la mujer hacía visita conyugal, lo que –según las características mencionadas– podría ser considerado el espacio íntimo de esta pareja.

### *Tipos de feminicidios*

Por la caracterización realizada hasta ahora sobre las víctimas, la relación con sus victimarios y los hechos ocurridos, son dos los tipos de feminicidio que tuvieron lugar en Cartagena en 2014:

En primer lugar se identifica el *feminicidio íntimo*, que corresponde a la mayoría de casos registrados, lo cual refuerza la idea de que los feminicidios los perpetran mayoritariamente personas con relaciones afectivas con la víctima, pasadas o presentes.

En segundo lugar se identifica el *feminicidio por profesiones estigmatizadas*.

Aunque el *feminicidio íntimo* es el más común, no se le presta la importancia ni se le otorga la trascendencia que merece. En este tipo de relaciones íntimas, las mujeres sufren multitud de formas de violencias, al ser tales relaciones el espacio afectivo donde los victimarios canalizan sus frustraciones, provocando situaciones de dominación y control hacia sus parejas: “Los feminicidios, en particular los íntimos, son en su mayoría muertes anunciadas. Se van preparando a lo largo del tiempo y, en ocasiones, las instituciones públicas tienen conocimiento de ello”, aseguran Carcedo y Sagot (2000: p. 67). Los feminicidios íntimos suelen estar promovidos por situaciones de celos, riñas o rupturas de pareja, que aceleran el resultado final pero que forman parte del *continuum* de violencia que sufren las mujeres en las relaciones sentimentales.

El *feminicidio por profesión estigmatizada* reportado se refiere al asesinato de una trabajadora sexual a manos de su cliente. En otras palabras, por su ocupación, esta mujer estaba en situación de gran vulnerabilidad. Además, la noticia de prensa deja entrever la consideración social que se tiene sobre las mujeres que ejercen esta profesión, al destacarla –en la descripción de los hechos– por encima de la gravedad del delito cometido en su contra.

•••••••••••••••••••• 30. Julia Monárrez utilizó esta categoría de Deborah Cameron, pero la reinterpretó para referirse a los espacios donde se tiran y desechan los cuerpos de niñas y mujeres asesinadas en Ciudad Juárez (Monárrez, 2004: p. 8).

Es importante mencionar que existen 3 casos en los cuales la caracterización del tipo de feminicidio no es posible, dada la escasa información registrada por la prensa. Así mismo, en 2 casos, la condición de desnudez en la que fueron encontrados los cuerpos permite inferir que hubo violencia sexual contra la víctima; es decir, pueden ser casos de *feminicidio sexual*. No obstante, la información no permite constatar este hecho.

## 4.2 Conclusiones

La caracterización y el análisis de los 13 casos de feminicidio ocurridos en la ciudad de Cartagena, en 2014, identificados en los reportes de la prensa local, si bien no brindan el panorama general, dada la ausencia de información completa para cada caso, sí permiten identificar claramente tendencias sobre este tipo de violencia en la ciudad.

En primer lugar, se debe mencionar que el principal tipo de feminicidio presentado durante 2014 en Cartagena es el feminicidio íntimo, cuyas víctimas se encontraban mayoritariamente entre los 20 y los 29 años de edad. La connotación de este tipo de feminicidio está dada fundamentalmente por el agresor y la relación con la mujer víctima, por lo que los feminicidas fueron principalmente las parejas o exparejas de las mujeres, con quienes casi todas convivían o habían convivido antes de la separación. Por esto, no es extraño que la mayoría de los feminicidios fueran perpetrados en la vivienda/hogar de las mujeres, y que su cuerpo fuera dejado allí mismo.

Esta situación particular encuentra eco en las cifras generales de la ciudad, donde se evidenció que la violencia intrafamiliar tiene una recurrencia importante, principalmente la violencia de pareja, cuyas víctimas son las mujeres de manera mayoritaria, predominantemente, en el rango de edad de los 20 a los 29 años. Esta situación refleja que el feminicidio no es un delito aislado de las discriminaciones cotidianas que enfrentan las mujeres en Cartagena, y que antes bien es consecuencia directa de un contexto persistente de violencias en su contra.

Las mujeres fueron asesinadas principalmente con armas de fuego y armas blancas, con presencia de sevicia y *overkill* en varios casos. Esta característica particular sobre el tipo de arma plantea la necesidad de pensar –en términos de las medidas de protección general a la vida de las mujeres– en un mayor control a la circulación de armas pequeñas y ligeras, tal como lo establece la Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en los indicadores de su componente de protección.

Los principales territorios en la ciudad donde se presentaron los feminicidios analizados están ubicados en la localidad Industrial de la

Bahía, en barrios cuyas características socioeconómicas son bajas, de los estratos 1 y 2, cuyos índices generales de violencia (tanto intrafamiliar contra las mujeres y de violencias urbanas, como homicidios y pandillismo) figuran entre los más altos de la ciudad.



## 5. FEMINICIDIOS EN MEDELLÍN<sup>31</sup>

La identificación de casos de feminicidio en la ciudad de Medellín ocurridos en 2014 se realizó por medio de los periódicos locales *Q'Hubo* y *Minuto 30*. Fueron identificados 68 casos, y se priorizaron 54 para el análisis.<sup>32</sup> En todos los casos, estos asesinatos presentan características que han sido legitimadas desde la prensa y las instituciones gubernamentales como “crímenes pasionales” o “hechos aislados”, con desconocimiento del carácter estructural patriarcal que los configura.

Analizar tales crímenes como fenómenos enraizados en el patriarcado a partir de un método materialista permite comprender el lugar de las mujeres en la dinámica de la división sexual del trabajo; esto, en términos de la opresión y explotación sobre las cuales los varones y la sociedad en general aplican criterios misóginos que definen el marco de comportamientos aceptados y no aceptados en las mujeres, y los grados de violencias que se ejercen contra ellas en la dinámica cotidiana de ciudades como Medellín.

Cada vez más, las mujeres sobreviven en medio de una amplia profundización de la explotación a partir de su rol reproductivo –sexual, doméstico y afectivo–, como parte de la dinámica de extensión del modelo neoliberal y de continuidad de la militarización legal e ilegal.

Desde esta perspectiva, no es casual que los feminicidios de Medellín –en su gran mayoría– sean cometidos por hombres contra mujeres que se desempeñan como amas de casa, habitantes de calle, trabajadoras sexuales, vendedoras, empleadas domésticas e informales que viven y trabajan en las comunas y corregimientos de la ciudad más impactados

..... 31. Este capítulo fue elaborado por Isabel Agudelo Uribe, de la Red Feminista y Antimilitarista de Medellín.

32. Los 14 casos restantes no fueron analizados porque la poca información registrada en el cubrimiento periodístico no lo permitió.

por la crisis urbana, desatada por el nuevo modelo de ciudad turística y financiera. Una característica central de este modelo es el aumento de la demanda de mujeres en el sector servicios, en la misma medida en que aumenta la demanda de varones para la seguridad y el control territorial.

Para las mujeres, la militarización extensiva ha significado tener que convivir cotidianamente con las violencias urbanas representadas por el empobrecimiento masivo, el desalojo del espacio público, la seguridad privada, el incremento de policías y de cuadrantes<sup>33</sup>, así como la consolidación de combos al servicio de la mafia y del paramilitarismo. Según cifras oficiales, para el año 2014, fueron identificados por lo menos 239 combos delincuenciales en 15 de las 16 comunas de la ciudad (El Colombiano, 27 de junio de 2014).

En este marco, es posible comprender que hoy los feminicidios en Medellín se presentan en los principales territorios de macroproyectos urbanos, dirigidos al desarrollo de actividades de la economía transnacional. Estos macroproyectos se caracterizan por la expulsión habitacional de la gente más pobre hacia el norte de la ciudad y municipios que forman parte del área metropolitana, y por la configuración de sectores cada vez más grandes para las clases alta y media, que demandan un alto nivel de mano de obra para el mercado de servicios y mantenimiento, incluido el de la seguridad.

## 5.1 Caracterización de los feminicidios

En la ciudad de Medellín, la caracterización de los feminicidios encontrados tiene como punto de partida la historia de las mujeres asesinadas; en ellas, se identifican elementos explicativos en la división sexual del trabajo local (mujeres en servicios y hombres en armas), el despojo territorial de las clases populares, la edad, la relación entre el espacio público y privado, la relación con el victimario, los métodos y las armas empleadas en el crimen.

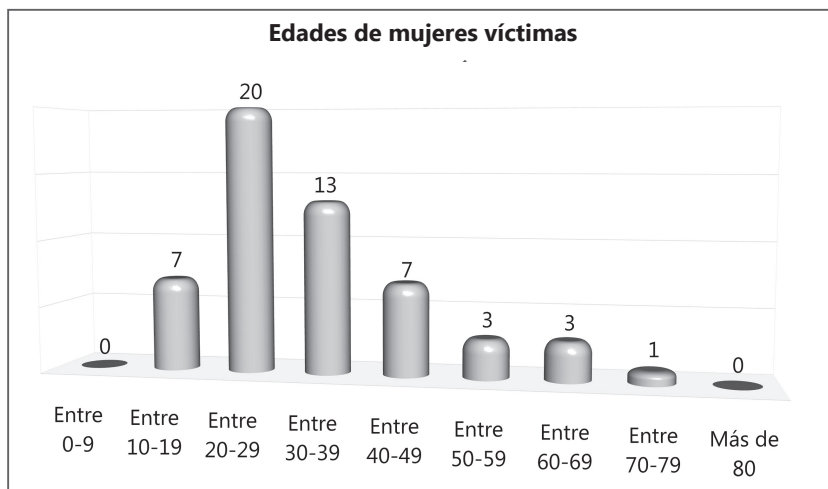
### *Características de las mujeres víctimas*

Respecto de las edades de las mujeres víctimas, se encuentra que, de las 54 mujeres asesinadas, 7 tenían entre 10 y 19 años; 20 estaban entre los 20 y 29 años; 13 entre los 30 y 39; 7 entre los 40 y 49; 3 entre los 50 y 59; 3 entre los 60-69 y una tenía más de 73 años. Es indudable que el ciclo etario en el cual hay mayor número de feminicidios corresponde a mujeres en sus ciclos de vida de más alto nivel productivo, en el cual

•••••••••••••••••••• 33. Para finales de 2014, se contaba con 500 (Valencia Gil, 1 de febrero de 2014).

sus relaciones de pareja, afectivas y laborales exigen mayor inversión en materia de trabajo reproductivo (sexual, doméstico, afectivo).

Debe destacarse que las principales ocupaciones de las 27 mujeres asesinadas, cuyas edades estaban entre los 10 y los 29 años, son las siguientes: habitantes de calle, 4; estudiantes, 6; y trabajadoras sexuales, 3. Ellas viven en medio de un crecimiento de la demanda de mano de obra para el comercio sexual en la ciudad y del amplio control, en los territorios, de sus relaciones afectivas y laborales por parte de la policía, la mafia y el paramilitarismo.



Sobre el *estado civil*, la información obtenida indica que 10 mujeres mantenían relaciones de pareja de convivencia, bajo la figura de matrimonio o unión libre; 3 eran separadas, y una era viuda; 6 mujeres fueron registradas por la prensa como solteras y de 34 fue imposible conocer datos sobre su estado civil.

En relación con la *orientación sexual* y la *identidad de género* de las mujeres víctimas de feminicidio, pudo conocerse que una de ellas era lesbiana y 6 eran trans; sobre las demás mujeres víctimas no fue posible establecer una identificación referida a tales características.

Otro rasgo fundamental en la comprensión de la violencia feminicida neoliberal tiene que ver con la *ocupación de las mujeres*: aquí se observa una concentración de todas las mujeres asesinadas en campos de trabajo ligados a la vida reproductiva, como el trabajo doméstico y sexual, o a sectores de trabajo ampliamente feminizados. Las principales víctimas de feminicidio fueron las mujeres habitantes de calle, 7 en total, principalmente en el centro de la ciudad. Les siguen 6 estudiantes de bachillerato y universidad. También la violencia neoliberal feminicida afectó a las mujeres amas de casa y a las trabajadoras sexuales: 5 en el primer grupo y 3 en el segundo.



*Características de la relación entre las mujeres víctimas y sus victimarios/as*

Respecto de quienes asesinaron a las mujeres en Medellín y de la relación que tenían con la víctima, pudo establecerse que en 20 casos, es decir, 37% del total, las mujeres fueron asesinadas por un solo hombre; 7 eran compañeros o excompañeros de las víctimas; 5 eran conocidos por ellas; 3 eran clientes; 3 eran desconocidos; uno era hijo; y sobre otro no se cuenta con información que permita determinar si era conocido o desconocido de la víctima.

En 17 casos, es decir, 31,5% del total, las mujeres fueron asesinadas por 2 o más hombres, de los cuales 17 eran desconocidos para las mujeres, y en un caso, conocidos. En un solo caso (1,8%) la mujer fue asesinada por otra mujer, quien era vecina de la víctima en un barrio de la Comuna 13. En los 16 casos restantes, correspondientes a 29,6% del total, los victimarios no fueron identificados por la prensa; por tanto, su relación con la víctima se registra como "desconocida".

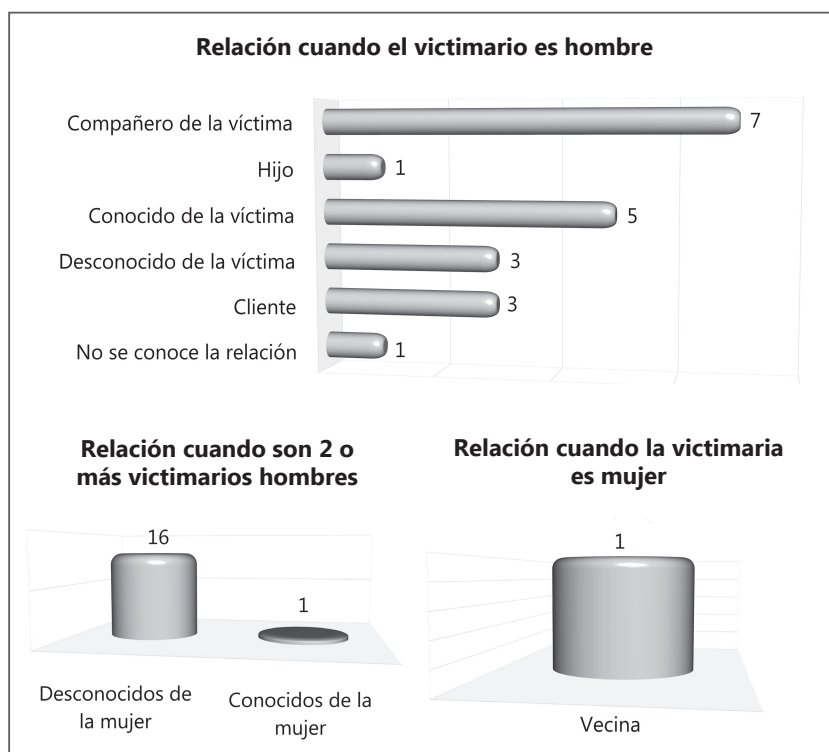
De forma general se observa que, en 21 casos (38,8%), las mujeres fueron asesinadas por personas conocidas, y de estos, solo en 7 casos (13%) los victimarios fueron parejas o exparejas de las mujeres víctimas.



En Medellín, la prensa informa que al menos 6 de las mujeres asesinadas por parejas o exparejas tenían historial de violencias por parte de estas; en algunos casos, la decisión de las mujeres de terminar la relación de pareja se configuró como el móvil aducido por los victimarios para su asesinato.

A pesar de la gravedad del número de feminicidios identificados en los reportes de prensa, la dinámica de identificación y tipologización por parte de la institución gubernamental solo registra 45 homicidios de mujeres en 2014, y de estos, tan solo define 24 como feminicidios.<sup>34</sup> En muchos casos se desconoce el trabajo de los agresores y su relación con el contexto de guerra y militarización de los territorios.

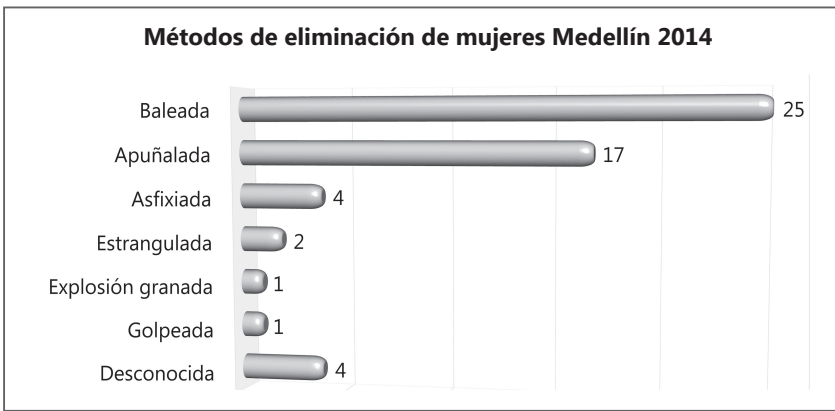
En la mayoría de casos, los feminicidas no fueron identificados y los crímenes continúan en la impunidad. En cierta medida, estos procesos muestran que la propia justicia alimenta la multiplicación de feminicidios, sobre todo, en los casos relacionados con feminicidas que mantienen relaciones afectivas-familiares-vecinales con las víctimas, y quienes concilian fácilmente la reducción de sus penas.



34. Informa la Alcaldía de Medellín: "En 2014 se registraron 45 homicidios de mujeres, de los cuales 24 fueron catalogados como feminicidios." (Alcaldía de Medellín, 2015).

En cuanto a la caracterización de los hechos mediante los cuales las 54 mujeres fueron asesinadas, se tuvieron en cuenta los siguientes factores: las armas utilizadas para su eliminación, el número de ataques, y las diversas violencias asociadas al crimen antes y durante su muerte.

Respecto de *los métodos de eliminación o armas utilizadas*, se encontró que 25 mujeres (46,3%) fueron baleadas; 17 (31,5%) fueron apuñaladas; 4 (7,4%) fueron asfixiadas; 2 (3,7%) fueron estranguladas; una murió por la explosión de una granada en el barrio Sagrado Corazón de Jesús, Barrio Triste. En 3 casos (7,4%) se desconoce la forma de la muerte, y una mujer más (1,9%) fue asesinada a golpes con piedras y manos por dos hombres.



Igualmente, muchas de las *violencias asociadas* durante los hechos feminicidas pasan por los golpes, los gritos, el aislamiento, las humillaciones, la muerte frente a sus familiares y la desaparición.

De esta manera, algunos elementos aparecen visibles en los casos registrados: una mujer fue degollada; una mujer fue desaparecida por dos días, desmembrada y abandonada en bolsas de basura, en la calle donde trabajaba; una mujer fue violada y apuñalada en un potrero cerca de su casa; una mujer fue asesinada por una granada de fragmentación en el centro de la ciudad; 2 mujeres fueron asesinadas, junto con otros miembros de su familia, una, en la Comuna 14, en El Poblado (asesinada con su esposo en su apartamento) y otra en la Comuna 7, en Robledo Aures.

En el caso de las mujeres abandonadas como basura en la calle, encontramos 2 casos en el centro de la ciudad: una mujer pintora de carros, quien fue desaparecida, desmembrada y abandonada frente a un taller del barrio Sagrado Corazón de Jesús (Barrio Triste); y una mujer envuelta y dejada por dos hombres de una moto, en una acera, cerca de un puesto de ventas informales, en el barrio Guayaquil.

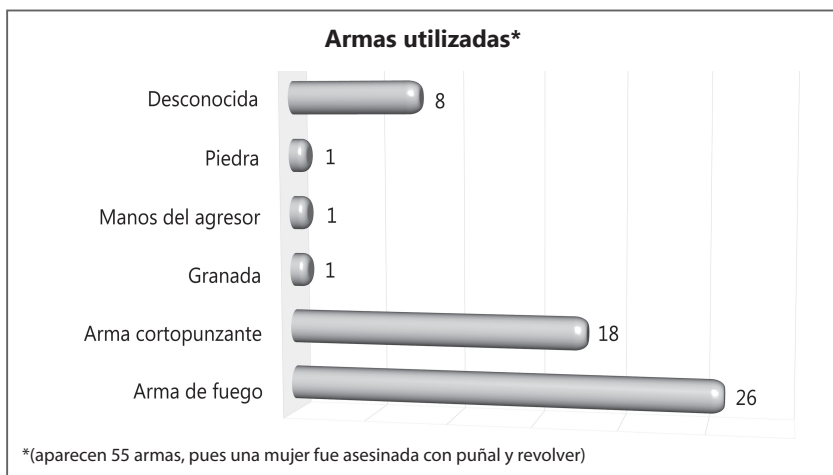
Una de las violencias menos descrita, incluso en los casos en los cuales las mujeres fueron encontradas en sus camas desnudas o semidesnudas (5 casos), es la violencia sexual. A pesar de que se describe la forma como visten las mujeres víctimas, nunca se informa sobre signos o procedimientos institucionales que sitúen posibles violencias sexuales. Con excepción del caso de la joven asesinada en el barrio Villatina, en la Comuna 8, de quien se estableció que fue violada por su agresor, la prensa omite cualquier registro sobre acceso carnal violento o signos de violencia sexual.

En cuanto al *número de ataques*, se identifica que varias de las mujeres encontradas en sus viviendas y en espacios transgresivos (abandonadas con la basura) fueron víctimas de múltiples ataques, con diferentes armas y métodos de eliminación. Uno es el caso de Alba, asesinada frente a sus dos hijas, en el corregimiento de Palmitas, quien fue fuertemente golpeada, degollada y apuñalada varias veces; otros casos son el de la joven asesinada en Villatina, quien fue aislada, violada y apuñalada, y el de la trabajadora pintora de carros, desaparecida por dos días, asfixiada, desmembrada, envuelta entre bolsas y abandonada entre la basura.

En relación con las mujeres baleadas, se establece que 3 recibieron un solo impacto de bala; 2 recibieron dos impactos; 4 recibieron tres impactos; una recibió cuatro impactos; una recibió cinco impactos; una recibió ocho impactos; una recibió diez impactos; una recibió once impactos; 5 recibieron varios disparos (no puede establecerse el número); y en 7 casos no se presentó información sobre el número de tiros recibidos.

En cuanto a las mujeres apuñaladas, se encuentra que una recibió una puñalada; una recibió tres puñaladas; y una recibió 16 puñaladas; 9 recibieron varias puñaladas; y en 5 casos se desconoce el número de heridas infringidas con esta arma. Respecto de las mujeres asfixiadas y estranguladas, 3 de las 6 mujeres presentaban golpes; una fue desmembrada y dejada en la calle entre la basura; y 3 de las mujeres fueron encontradas en su cama.

Sobre las *armas utilizadas*, encontramos que 26 mujeres fueron asesinadas con armas de fuego, que representan 48,1% de los casos registrados. En estos casos se identificaron, en particular, revólveres calibre 9, 38 y 22 mm, y en uno solo, el uso de silenciador. 18 mujeres fueron asesinadas con armas corto-punzantes, es decir, 33% (una de las mujeres baleadas también fue atacada con arma cortopunzante). Entre este tipo de armas se identifican puñal, navaja patecabra, cuchillos y una lata. En cuanto a otros tipos de armas, una mujer (1,9%) fue asesinada con las manos del agresor; una (1,9%) con piedras; y una más (1,9%) con una granada de fragmentación del tipo IM26. En 8 casos (14,8%) no se identificó el tipo de arma con la que se llevaron a cabo los crímenes.



### *Los lugares del feminicidio*

El análisis sobre los espacios donde tuvieron lugar los feminicidios presenta hallazgos interesantes desde la perspectiva de la dinámica de trabajo productivo y reproductivo de las mujeres, en los contextos de mayor despojo territorial de la clase popular y de alta militarización narco paramilitar y estatal en la ciudad. Para ello, se realizó una caracterización de los espacios que permitiera develar la relación entre las funciones cotidianas de las mujeres, los espacios públicos y privados (abierto-cerrado) y la relación con los victimarios.

Se considera necesario desvanecer el mito según el cual las mujeres corren más riesgos en la calle o están más seguras en las casas. De acuerdo con la información registrada, tanto en las casas, como en las calles, en el colegio, en el trabajo y en los sitios de recreación, las mujeres corren riesgo de violencias en tanto la vida económica, social y política de la ciudad siga subordinada a las políticas neoliberales y militaristas.

- *En la casa de la víctima*: la casa de la víctima es uno de los espacios sociales en los cuales se llevaron a cabo 20 de los asesinatos registrados en la prensa (41,6%). Desde las variables analizadas, se encuentra que, en 10 de los casos, el presunto responsable es *un hombre conocido de la víctima*. De estos feminicidios, 2 fueron cometidos por los novios de las víctimas, en las comunas 13 y 12; 3 fueron cometidos por los compañeros sentimentales de las víctimas en las comunas 13 y 1, y en el Corregimiento de San Antonio de Prado; una mujer fue asesinada por su expareja en la Comuna 13. En cuanto a los 4 restantes, 3 fueron cometidos por un *hombre cercano* a la víctima en las comunas 7 y 9, y en el corregimiento de Palmitas. El último de estos casos fue cometido por el hijo de una mujer operaria de confecciones, en la Comuna 8, quien la estranguló en el patio de su casa.

De la misma manera, se identificó que 3 mujeres fueron asesinadas por *dos hombres desconocidos de la víctima*.<sup>35</sup> La primera era una joven de 21 años, asesinada en la Comuna 16 por sicarios; las otras dos mujeres, de 37 y 73 años, fueron asesinadas con armas cortopunzantes en situaciones de hurto, en sus casas, en las comunas 2 y 10, respectivamente.

3 mujeres fueron asesinadas por *varios hombres desconocidos*. Entre ellas, se encuentran: una mujer de 46 años, asesinada con su marido y su hija por varios hombres que entraron y les dispararon en la sala de su vivienda; una mujer abogada de una empresa de seguros, quien fue torturada y asesinada, con su esposo, en su apartamento de la Comuna 14, por seis hombres; y una mujer de la Comuna 13, asesinada en el barrio Naranjal por varios hombres, quienes entraron al inquilinato donde vivía y la apuñalaron, al parecer, como venganza por el asesinato que días antes ella había cometido contra otra mujer de la Comuna 13, trabajadora de un restaurante del mismo sector. Finalmente, de 4 de las mujeres asesinadas en sus casas, se desconoce actualmente la responsabilidad y/o participación de personas identificadas.

- *En el lugar de trabajo de la víctima*: 11 (20,3%) fueron las mujeres asesinadas en sus lugares de trabajo. De esta cifra, 9 fueron asesinadas en la Comuna 10, La Candelaria; una en la Comuna 4; y una en la Comuna 11.

5 mujeres fueron asesinadas por *un hombre conocido*, en las comunas 10 y 4. En el caso de la Comuna 10, 3 de las mujeres fueron asesinadas por sus clientes: en un caso, la mujer se desempeñaba como pintora de carros y fue asesinada en el sector Barrio Triste; las otras 2 mujeres eran trabajadoras sexuales: una fue apuñalada en la calle, con una lata, en el pecho, y la otra fue apuñalada en un hotel. Otra de las mujeres era una joven de quince años, apuñalada en la noche por su compañero sentimental, quien se desempeña como "jibaro" en el sector de Prado Centro. En cuanto al caso de la Comuna 4, la mujer asesinada era una trabajadora extranjera, quien había llegado de China hace un año y se desempeñaba como administradora de un restaurante chino cuya propiedad compartía con su compañero; este fue el que le propició varias puñaladas en el cuello e intentó suicidarse posteriormente.

En el espacio de trabajo fue asesinada una mujer por otra *mujer conocida de la víctima*, su vecina en la Comuna 13. El crimen fue cometido en el sector de trabajo de la víctima, en Naranjal, en la vía pública, con una puñalada en el pecho.

..... 35. Se hace referencia a hombres desconocidos de la víctima porque se logró identificar, desde la prensa, tanto el género como el número de victimarios, mientras que en otros casos aparece como desconocido, de quien no registra información alguna sobre el victimario.

– *En la casa del feminicida*: 2 mujeres fueron asesinadas por un hombre conocido. La primera era una mujer migrante, de Dabeiba, quien vino a pasar unos días a Medellín y se quedó en casa de un amigo, en el barrio Manantiales; ahí fue muerta, de madrugada, por este hombre, quien la apuñaló 16 veces y luego abandonó su cuerpo. La segunda era una joven de 18 años, asesinada en la madrugada del 8 de septiembre, en la casa de un amigo, en el Barrio Antioquia; según la versión del perpetrador, él le disparó “por accidente”, mientras ella salía de su casa.

– *En una calle del colegio donde estudiaba la víctima*: una estudiante del colegio Héctor Abad, en el barrio Boston, fue asesinada por dos sicarios en moto antes de entrar al colegio; al parecer, conocía a los hombres que la asesinaron, según una amiga con la cual se encontraba cuando le dispararon. La joven víctima, quien vivía en el barrio La Sierra, había solicitado primero su traslado al colegio Héctor Abad, y luego, un nuevo cambio de colegio antes de ocurrir el hecho. La institución educativa y la Secretaría de Educación afirmaron que desconocían los riesgos a los que ella estaba sometida.

– *En una calle del vecindario de la víctima*: tal fue el escenario del asesinato de 8 mujeres (14,8%). Entre estas, 2 fueron ultimadas *por un hombre conocido*. La primera era una mujer de la Comuna 13, a quien le fueron propinadas varias puñaladas por su excompañero, luego de su separación y de que ella solicitara medidas de protección para sí misma y para su hijo. La otra víctima identificada era una niña de quince años asesinada a tiros por uno de sus vecinos, durante una fiesta, en el corregimiento de Alta Vista, un sector de alta incursión paramilitar.

Igualmente, en la calle, se presentó un feminicidio por *un hombre desconocido de la víctima*. Esta era una mujer habitante de calle, de 26 años, quien fue asesinada en la Comuna 10, en el sector La Plaza Minorista. Otras 3 transgeneristas fueron asesinadas en las comunas 7, 16 y 10.

En lo que respecta a los feminicidios cometidos por *varios hombres desconocidos de la víctima*, se conocen 2 casos. El primero, de una mujer de 25 años, asesinada por dos hombres que dispararon desde una moto contra ella y su acompañante, en el barrio La Frontera, a unos metros de la Estación Acevedo del Metro. El segundo es el caso de una mujer habitante de calle, asesinada con dos disparos mientras dormía en una puerta de la Comuna 12, donde solía vivir.

– *En la zona verde del vecindario de la víctima*<sup>36</sup>: una mujer fue asesinada a puñaladas en la Comuna 8; era una joven de 23 años, quien había

•••••••••••••••••••• 36. Se incluye esta categoría pese a que hoy son pocas las zonas verdes, territorios que en Medellín por lo general son solitarios, sin alumbrado público y con una fuerte estigmatización. Esto ha generado, por parte de la mayoría de habitantes, su desuso cotidiano. Además, porque las zonas verdes son parte de los territorios deshabitados en los territorios periféricos de las montañas.

asistido con amigas a una fiesta, y después fue sacada de su casa por un hombre, intimidada, golpeada, violada y apuñalada con una navaja, en un potrero, a algunas cuadras de distancia.

– *En una calle de tránsito de la víctima en la ciudad:* en espacios de este tipo ocurrieron los asesinatos de 7 mujeres. Una fue asesinada por *varios hombres conocidos*, caso que se presentó en la Comuna 4, cuando la mujer, de 17 años y habitante de la Comuna 2, Santa Cruz, descendió de un automóvil y fue baleada por los mismos hombres con quienes venía en el carro. Otras cinco de las mujeres asesinadas en calles transitadas murieron a manos de *hombres desconocidos*.

– *En una tienda, local del vecindario de la víctima:* 2 mujeres fueron asesinadas por desconocidos en este tipo de espacio: una tenía 52 años, y fue baleada en una panadería ubicada en la esquina de su casa, por sicarios que dispararon contra las personas que se encontraban en el sitio, en la Comuna 5, en el barrio Castilla, que ha presentado los índices más altos de homicidios.

– Finalmente, se registró un feminicidio *en un hotel*, de una mujer de 60 años, asesinada por personas desconocidas.

#### *Características de los territorios*

La territorialización es una de las principales variables que ha permitido analizar la estrecha relación entre la dinámica de los feminicidios y el neoliberalismo, en Medellín. A pesar de que se sigue afirmando –por parte de representantes del Estado y de la prensa– que estos crímenes son de carácter individual y carecen de conexión con el conflicto armado o con las políticas neoliberales de despojo y empobrecimiento, a nivel regional y urbano, en el rastreo de prensa ha podido constatar que estos feminicidios coinciden con los territorios de vida y trabajo de sectores populares.

En estos sectores, particularmente, hoy se concentra con mayor peso el despliegue de fuerzas militares, policiales y narcoparamilitares. De ahí que no sea casualidad que los asesinatos de las mujeres se encuentren de forma sistemática en territorios como la Comunas 10, con 17 casos; la Comuna 4, con 5; la Comuna 13, con 4; las comunas 16, 12, 11, 8, y 7, con 3 casos cada una; las comunas 1, 2 y 6, con 2; y las comunas 5, 9, 14, 15, así como los corregimientos de Altavista, Palmitas y San Antonio de Prado, con un caso en cada territorio.

A pesar de la poca información oficial, las indicaciones de prensa y algunas entrevistas han posibilitado establecer que estos crímenes, en su mayoría, siguen siendo perpetrados por hombres pertenecientes a grupos con quienes las mujeres, sus familiares o sus amistades

mantienen vínculos de pareja, familiares, de amistad, vecinales o de trabajo.

Tanto para los crímenes cometidos por agresores cercanos a las víctimas, o con quienes ellas mantenían relaciones amorosas, como para los perpetrados por desconocidos de las víctimas, es posible establecer que los territorios de mayor sistematicidad de feminicidios son los de una alta intervención del Estado en los actuales procesos de gentrificación.<sup>37</sup>

Tal es el caso de la Comuna 10, donde se viene generando un proceso de expulsión de la gente más empobrecida que vive y trabaja ahí: habitantes de calle, vendedoras ambulantes y trabajadoras sexuales. En esta comuna se prepara el direccionamiento del espacio urbano, en los siguientes términos:

...construcción de una zona franca urbana financiera, hotelera, de centros comerciales, moteles, discotecas, de transporte masivo privado, que ha logrado subordinar toda la vida social y política de la ciudad a la económica neoliberal del proyecto extractivista transnacional; convirtiendo a la Comuna 10 en una zona en disputa por el control del capital y el control del mercado legal e ilegal. (Red Feminista y Antimilitarista de Medellín, 2015).

Como otros territorios periféricos de las laderas de la ciudad, la Comuna 10 ha vivido un intenso proceso de desalojo y control, tanto por parte del Estado como de los grupos armados. En 2014, en coincidencia con las fechas de asesinatos de las mujeres, se han presentado procesos institucionales dirigidos por el ente municipal de Espacio Público y la fuerza pública contra los sectores de trabajo informal, como los de ventas ambulantes, trabajo sexual y habitantes de calle.

Un ejemplo de tales situaciones es el cierre violento del Bazar de los Puentes, el 16 de junio de 2014, por parte del ESMAD, miembros de la policía y de la Alcaldía de Medellín, quienes dejaron a unas 450 familias sin sustento para sobrevivir. En el mismo sentido operan los controles

..... 37. "El término *gentrification* fue acuñado en 1964 por la socióloga Ruth Glass, al observar cómo, en áreas centrales de ciudades inglesas, se estaba dando un proceso de desplazamiento de residentes de clases bajas por la llegada de la *gentry*, es decir, de la clase más alta. Estos sectores, con excelentes construcciones deterioradas, son retomados por una clase burguesa joven, que aprovecha los bajos precios y la localización central. Michael Pacione vincula el concepto al desplazamiento de un tipo de población por la llegada de otro, y establece tres fases o etapas: un primer momento de abandono de las clases medias y altas del sector; un segundo momento de repoblación de clases populares; y un tercer momento de vitalización económica, cuando se produce el proceso de sustitución... La rápida valorización del suelo, junto con el deterioro de los activos y los procesos de libre mercado, detona el desplazamiento de población de bajos recursos, cuyos bienes tuguizados son adquiridos por la población con mejores recursos económicos." (De Urbina González, 2012: 48).



cotidianos por el ente Espacio Público<sup>38</sup>, que se reflejan en la grave situación de trabajadoras y trabajadores ambulantes, imposibilitados para trabajar, y por tanto, expuestos a más violencias privadas y públicas en su supervivencia.

Estos territorios se han convertido, en los últimos años, en fuentes del comercio sexual, principalmente de mujeres, niñas y niños. La convergencia entre el control territorial de los grupos armados de Medellín y la dinámica económica generada por la transformación de la ciudad como centro turístico financiero y social para el país, genera un creciente fenómeno de demanda de niñas, niños, mujeres y hombres jóvenes.

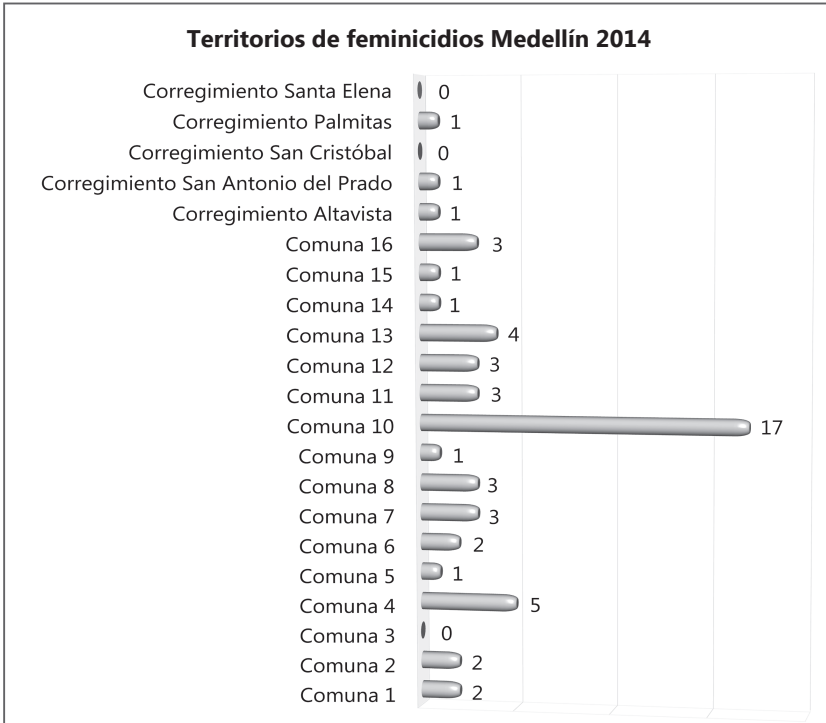
El desarrollo de estas formas de explotación ha venido incrementándose con el control del mercado del comercio sexual por los grupos armados, mediante diferentes estrategias que implican la coerción, la amenaza, la desaparición y, en muchos casos, la muerte. Según Naciones Unidas:

En Medellín es posible identificar la existencia de dos rutas: una de tránsito interno y otra de tráfico externo. La primera se mueve hacia los demás municipios del departamento de Antioquia en donde hay "fiestas"; la otra, para la salida hacia Panamá, Japón y el Caribe colombiano. Generalmente, son trabajadoras sexuales las que se envían por estas rutas y el manejo se hace a través de grupos armados ilegales que operan en los barrios de la ciudad, los cuales se encargan de convencer a las víctimas de acceder a la actividad o atemorizan a la familia y a la misma víctima, para lograr la coacción y el sometimiento de esta última para el trabajo en condición casi de esclavitud, tanto dentro del país como fuera de él. (UNODC & Alcaldía de Medellín, 2013).

Tener presente la relación entre capital y trabajo, así como las formas de control territorial desde los grupos armados legales e ilegales, permite afirmar lo siguiente:

No es casual que los feminicidios sean cometidos entre mujeres de estas colectividades que han resistido y luchado más desde su vida cotidiana contra este proceso de gentrificación en los últimos años. Las vendedoras ambulantes que se han tomado la calle para protestar contra el despojo de sus formas de trabajo; contra el ESMAD que ha desalojado centros comerciales de productos usados como el Bazar de los Puentes. Las hemos visto encadenarse en protesta por el cobro del espacio público para trabajar en el río. Hemos visto la lucha de las trabajadoras sexuales por guardar su autonomía de trabajo, por denunciar las extorsiones de los paramilitares, de los policías y de las redes de proxenetas. Por eso, fenómenos como los feminicidios están lejos de ser violencias generalizadas, sino por el contrario el resultado de violencias estructurales de la economía del capital, que nos impulsan a volcar una mirada profunda a la reorganización de la relación capital trabajo. (Red Feminista y Antimilitarista de Medellín, 2015).

..... 38. La entidad responsable de los temas de espacio público es, en la actualidad, la Subsecretaría del Espacio Público.



## 5.2 Conclusiones

Durante el año 2014 se identificaron 68 casos de feminicidio en el estudio de la prensa local; sobre 54 se realizó el análisis presentado en este documento, pues se contaba con información suficiente para realizarlo.

Desde la perspectiva de análisis del feminismo materialista, se considera que todo asesinato de mujeres es un feminicidio, al entenderse que ser mujer es una condición de trabajo asignada desde la división sexual del trabajo, que determina su función en tareas reproductivas: domésticas, sexuales y de cuidado.

De esta manera, en lo que respecta a la ciudad de Medellín, el presente análisis permitió comprobar que los feminicidios están ligados a las relaciones patriarcales de pareja, familiares, laborales y vecinales en contextos de alta militarización y guerra.

La mayoría de las mujeres asesinadas se encontraban entre los 10 y 39 años de edad; es decir, el ciclo etario en el cual se concentran los feminicidios corresponde a mujeres en sus ciclos de vida de más alto nivel productivo, y en el que sus relaciones de pareja, afectivas, laborales demandan mayor inversión en materia de trabajo reproductivo (sexual, doméstico, afectivo).

Tanto los crímenes cometidos por agresores cercanos a las víctimas como los perpetrados por desconocidos ocurrieron principalmente en territorios de alta intervención del Estado, en el marco de los actuales procesos de gentrificación en la ciudad: las comunas 10, 4, 13, 7, 8 y 16. De igual manera, estos territorios presentan confrontaciones y acciones de control territorial por combos de las mafias y el paramilitarismo, que gobiernan las dinámicas económica, social, política y cultural mediante cobros de extorciones, desapariciones, asesinatos, violaciones, torturas y desplazamientos.

No se trata de casos aislados, de casos de intolerancia o de relaciones con mujeres guerreristas, como afirma la Policía Metropolitana. Los feminicidios son cometidos contra mujeres en las comunas más afectadas por las políticas neoliberales y por la disputa económica de las mafias y el paramilitarismo, en las cuales ellas deben convivir con hombres armados que controlan cada vez más el trabajo y la vida cotidiana en los territorios.

De ahí que, contrario a disminuir –como aseveran las instituciones gubernamentales– la violencia feminicida aumenta en Medellín. En un contexto altamente militarizado, ser esposa de, madre de, amiga de, amante de, hija de, trabajadora de, se ha convertido en un riesgo inminente.

Mientras el Estado y los medios de comunicación sigan afirmando que estos son crímenes aislados, producto de la pasión y la intolerancia, se legitimará cada vez más el feminicidio y el ejercicio de violencias físicas, psicológicas y sexuales contra las mujeres. Y mientras las políticas neoliberales sigan creciendo bajo el amparo de los medios y de los gobiernos, se encontrarán mujeres asesinadas en esos territorios que representan la mayor fuente de recursos para el capital neoliberal, donde menos importa hoy la vida de las mujeres trabajadoras más pobres y explotadas en la cama, en la casa y en la calle.



## 6. EL FEMINICIDIO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN Y CARTAGENA

La erradicación de las discriminaciones y exclusiones que enfrentan las mujeres, así como la prevención, atención y sanción de todas las formas de violencias en su contra es responsabilidad de los estados. Así lo establecen la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW<sup>39</sup>, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará”.

Estos compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano, así como la incidencia permanente de las organizaciones feministas y de mujeres se han venido traduciendo, en la última década, en marcos normativos a nivel nacional y en la formulación de políticas públicas en la materia. En relación con el marco legal –como se mencionó en la parte introductoria de este documento–, se encuentran las siguientes normas: la Ley 1257 de 2008, “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos Penal, de Procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”, que se configura en el marco de referencia nacional para las acciones del Estado en la materia<sup>40</sup>; la Ley 1719 de 2014, “por la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual”; y la Ley 1761 de 2015, conocida como la Ley “Rosa Elvira Cely”, de reciente aprobación, que tipifica como delito autónomo este tipo de violencias contra las mujeres y cuya implementación está iniciando.

•••••••••••••••••••• 39. Aprobada por el Estado colombiano mediante la Ley 51 de 1981, y ratificada en enero de 1982. Además, el Estado colombiano ratificó el Protocolo Facultativo de esta Convención por medio de la Ley 584 de 2005.

40. Son seis los decretos reglamentarios expedidos de la Ley 1257 de 2008: los decretos 4463, 4796, 4798 y 4799, de 2011; y 2733 y 2734 de 2012.

En el caso de las políticas públicas, tanto en la Declaración como en la Plataforma de Acción de Beijing, los estados se comprometieron con la inclusión de la que hoy se conoce como transversalización del enfoque de género en todas las políticas públicas y programas, que es uno de los ejes prioritarios de acción frente a las violencias contra las mujeres. El compromiso en materia de políticas públicas ha sido desarrollado de manera progresiva en el país. A nivel nacional se cuenta, desde 2013, con la "Política pública nacional de equidad de género" (Conpes 161 de 2013), cuyas estrategias de implementación involucran acciones de corresponsabilidad/articulación y transversalización con los diferentes sectores del gobierno. Una de las acciones indicativas que plantea esta política pública busca garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencias.

Por otra parte, en el nivel territorial, tanto departamental como municipal, se han venido formulando políticas públicas de mujeres y de equidad de género en los últimos quince años, acompañadas por la creación de institucionalidades de género con rangos diversos, que van desde oficinas de la Mujer hasta secretarías municipales y departamentales.

Las ciudades objeto de análisis del presente estudio hacen parte de las que han formulado políticas públicas en la materia. A continuación se analizarán las políticas públicas de Medellín y Cartagena desde la perspectiva de las acciones en prevención, atención y sanción del feminicidio, como una de las violencias de género padecidas por las mujeres en ambas ciudades.

## 6.1 Medellín

En el año 2003 se establece la "Política pública para las mujeres urbanas y rurales" del municipio de Medellín, mediante el Acuerdo 022, y en 2007 se crea la Secretaría de las Mujeres mediante el Acuerdo 01. El objetivo principal de esta política es:

Promover y consolidar los procesos de empoderamiento de las mujeres del municipio de Medellín, en el ejercicio de la ciudadanía plena para el incremento de la gobernabilidad, la convivencia pacífica, la democracia incluyente y participativa, como condiciones para el desarrollo humano equitativo, sustentable y sostenible con énfasis en la educación, salud, empleo y derechos humanos. (Acuerdo 022 de 2003).

Respecto de las violencias contra las mujeres, entre los trece objetivos específicos de la política pública, se plantea la convivencia pacífica, que busca:

Fomentar medidas y procesos de articulación interinstitucional e intersectorial con organizaciones sociales y de mujeres para promover la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia política, social, intrafamiliar, afectiva, psicológica y sexual que afecta a las mujeres, en especial a las niñas, adolescentes y jóvenes. (Acuerdo 022 de 2003).

Un primer aspecto a destacar tiene que ver con la no inclusión explícita del feminicidio como tipo de violencia específica, en la construcción del objetivo relacionado con las violencias contra las mujeres en la política pública. Ahora bien, es importante mencionar que esta política no ha contado a la fecha con un plan de acción propio que permita conocer metas e indicadores para cada uno de los objetivos específicos planteados; por ello, el análisis sobre su implementación ha de ser realizado por medio de lo que establecen los planes municipales de desarrollo de los últimos periodos.

Al revisar los planes de desarrollo desde 2004 hasta la fecha, se identifican los siguientes programas y proyectos dirigidos de manera específica a la situación de violencias contra las mujeres:

- “Disminución de violencias contra la mujer (2004-2007)”
- “Medellín segura para las Mujeres (2008-2011)”
- “Seguridad pública para las mujeres de Medellín (2012-2015)”

Estos programas y proyectos han contemplado componentes de prevención, atención, acompañamiento psicosocial, protección, asesoría y representación legal, particularmente a partir de la promulgación del Acuerdo Municipal 052 de 2011, “por medio del cual se crea en el municipio de Medellín el ‘Programa integral de protección a mujeres víctimas de violencias’”. Empero, en ninguno se han planteado acciones o metas directas en relación con la prevención y sanción de los homicidios de mujeres y feminicidios en Medellín, por lo que no es posible encontrar resultados concretos al respecto.

A pesar de esta situación, es necesario reconocer que en el programa “Seguridad pública para las mujeres”, iniciado en el periodo 2008-2011, que continua vigente hoy, si bien no se han contemplado medidas directas en torno de los homicidios de mujeres y feminicidios, se ha venido incorporado el tema de manera progresiva en algunas acciones.

En primer lugar, con la creación del Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres, integrado por diferentes autoridades e instituciones del nivel municipal y nacional, con competencia en la prevención, atención y sanción de violencias y delegadas de la sociedad civil, se ha avanzado en el análisis de los homicidios contra mujeres en la ciudad, identificando los casos de feminicidio desde el año 2010 hasta la fecha. Lo anterior representa un avance, en tanto que contar con datos oficiales<sup>41</sup> es un

•••••••••••••••• 41. Es importante mencionar que los datos sobre el número de feminicidios varían entre los análisis presentados, en este apartado (6.1 “Medellín”), realizados desde la información en prensa y los datos oficiales presentados por el gobierno municipal, debido a las diferencias en la categorización que sobre el feminicidio se manejan, tal y como se mencionó previamente.

insumo fundamental para la toma de decisiones en política pública, y esta es una experiencia pionera.<sup>42</sup>

En segundo lugar, durante 2013 y parte de 2014, desde la Secretaría de las Mujeres de Medellín, se lideró –junto al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, INML– la elaboración del “Protocolo de valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de la pareja o expareja”. Esto, con el objeto de mejorar las medidas de prevención del feminicidio en la ciudad y la protección de las mujeres que se encuentran en riesgo. Tal protocolo es implementado en la actualidad por el INML en trece ciudades del país.

En tercer lugar, liderado también por la Secretaría de las Mujeres, se realizó en 2013 el foro de lanzamiento de la *Guía de recomendaciones para la investigación eficaz del feminicidio en América Latina*.

Las mencionadas acciones son pasos importantes para la visibilización del feminicidio como problemática que afecta a las mujeres en Medellín. Sin embargo, se requieren acciones concretas ligadas a metas de la administración municipal en sensibilización, prevención y garantías de justicia para este tipo de delitos. El análisis presentado en el apartado anterior de este documento evidencia la magnitud del feminicidio en la ciudad, así como la baja respuesta por parte de la justicia.

Una respuesta integral a este tipo de violencia contra las mujeres requiere acciones conjuntas desde diversos sectores institucionales, más allá de las que son lideradas exclusivamente por la Secretaría de las Mujeres. En este sentido, es fundamental analizar en qué medida las demás políticas públicas y programas de la administración municipal han transversalizado la perspectiva de género, en este caso, las relacionadas con el tema de seguridad en la ciudad.

Para el periodo 2008-2011, en el marco de la política pública de seguridad ciudadana y convivencia “Medellín más segura. Juntos sí podemos. Estrategia de territorialización de la seguridad”, se observa que no existió un análisis diferencial sobre las causas de inseguridad de la población de Medellín, razón por la cual incluso las estadísticas presentadas como sustento de la estrategia fueron generales y no desagregadas por sexo ni por otra variable.

Ninguna de las cuatro estrategias definidas –*zonas seguras, comunidades seguras, lugares sensibles y puntos críticos*– planteó elementos de abordaje de las violencias contra las mujeres, ni señaló

•••••••••••••••••••• 42. Los análisis y datos sobre los feminicidios en Medellín, producto del trabajo articulado desde el Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres, son recogidos en los informes anuales de derechos humanos de la Personería de Medellín.

recomendaciones que permitieran identificar cuáles son en cada una las variables de seguridad a tener en cuenta para el caso de las mujeres, más aún cuando se plantea un ejercicio colectivo con las comunidades de identificación de los Factores Originadores de Riesgo (FORI), así como de fortalecimiento del tejido social y la convivencia.

Para el periodo actual (2012-2015), la estrategia de seguridad de la ciudad está establecida en el "Plan integral de seguridad y convivencia de Medellín". En él se evidencian avances hacia la incorporación de la perspectiva de género y las situaciones particulares de las mujeres, al plantear entre los delitos presentes en la ciudad aquellos en los cuales las mujeres son las principales víctimas.

De esta manera, en el diagnóstico de la situación de seguridad presentado en este plan, se señalan la violencia sexual y la violencia intrafamiliar, y se identifica particularmente a las mujeres como las principales afectadas, así como las causas y consecuencias relacionadas. Así mismo, la violencia intrafamiliar hace parte del grupo de delitos y violencias priorizadas por el plan, dado el alto impacto que presentan, mientras la violencia sexual no se priorizó.

Si bien el actual plan de seguridad avanza en la lógica de visibilización de las mujeres, como sujetas con necesidades particulares en materia de seguridad, delitos como el feminicidio siguen estando por fuera. Pese a contar con análisis al respecto, derivados del Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres, los diagnósticos y estrategias priorizados en materia de seguridad en Medellín no incluyen el feminicidio ni presentan valoraciones diferenciales sobre las causas y contextos de las muertes violentas de hombres y mujeres.

Lo anterior evidencia que el feminicidio, pese a estar siendo visibilizando en algunos espacios de la administración municipal, liderados principalmente por la Secretaría de las Mujeres, no se encuentra reconocido en Medellín como problemática de alto impacto en materia de seguridad, que requiere medidas particulares para su prevención y acciones concretas para su sanción.

## 6.2 Cartagena

En el año 2009 se establece la "Política pública de mujeres para la equidad de género en el Distrito de Cartagena 'Cartageneras en pleno goce de nuestros derechos'", con vigencia hasta 2019, y un plan de acción inicial para el periodo 2009 a 2011. El objetivo general propuesto por esta política es el siguiente:

Garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres cartageneras, propiciando la adecuación de las instituciones y la transformación de las prácticas culturales que menoscaban sus derechos, a través de procesos



y acciones articuladas con los entes públicos y privados del Distrito, con el propósito de lograr el mejoramiento integral de las condiciones de acceso al empleo e ingresos, la salud sexual y reproductiva, una vida libre de violencias y la participación política y representación de las mujeres (Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, 2009: 41).

Son cinco los ejes de trabajo priorizados en esta política pública: (a) Mujeres con autonomía económica. (b) Una vida libre de violencias. (c) Las mujeres decidimos sobre nuestros cuerpos. (d) Las mujeres decidimos sobre el ejercicio del poder. (e) Cartagena libre de la cultura machista. En particular, el eje de interés en este estudio, relacionado con una vida libre de violencias, tiene el siguiente objetivo:

Garantizar a las mujeres cartageneras una vida libre de violencias, a través de acciones de prevención, atención, protección y acceso a la justicia, en coordinación con las entidades nacionales, los diversos sectores sociales, en especial el educativo y el de medios de comunicación (Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, 2009: 42).

En el objetivo que persigue el eje de una vida libre de violencia no se identifican violencias específicas a las cuales se priorice para la implementación; sin embargo, en el plan de acción 2009-2011 sí se establecieron acciones en torno de las violencias intrafamiliares, las violencias sexuales, la trata de mujeres y las violencias generadas por actores armados ilegales.

De acuerdo con lo anterior, se detecta que el feminicidio no se encuentra incluido de manera explícita en la "Política pública de mujeres para la equidad de género en el Distrito de Cartagena" ni en el plan de acción inicial de 2009 a 2011, como meta específica o visible en una meta general. Sin embargo, entre los elementos diagnósticos de formulación de la política pública se hace mención al feminicidio como problemática presente en la ciudad, pero sin presentar información cuantitativa ni cualitativa al respecto, ni definir estrategias de acción para su prevención y sanción.

Según la información consultada, en la actualidad no se ejecuta un plan de acción específico para la implementación de la política pública de mujeres<sup>43</sup>, y son las metas del Programa "Cartagena por las Mujeres" –establecidas en el actual "Plan de desarrollo 'Ahora sí, Cartagena'"– las que guían su ejecución en este periodo.

..... 43. Se tuvo acceso a un documento denominado "Matriz propuesta para el plan de acción del cuatrienio de la 'Política distrital de mujeres para la equidad de género: cartageneras en pleno goce de nuestros derechos 2011-2015'". En él se establecen metas acordes con los ejes de esta política. No obstante, fue imposible confirmar que dicha propuesta haya sido aprobada, y según la revisión de las metas de los programas del "Plan de desarrollo" vigente y del "Plan de acción" de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, en lo que respecta al eje de inclusión social, dichas metas no se corresponden con las adoptadas por la administración distrital de Cartagena para este periodo.

En este programa, liderado por la Oficina de la Mujer de la Alcaldía de Cartagena, adscrita a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, las acciones en torno de las violencias contra las mujeres se recogen en el subprograma "Sensibilización y atención a las violencias contra las mujeres". En este subprograma, las metas están centradas fundamentalmente en acciones de sensibilización; no se evidencia que el feminicidio esté incorporado como una violencia con acciones específicas.

Por otra parte, desde una mirada de transversalización del enfoque de género a las acciones en materia de seguridad adelantadas por la Alcaldía de Cartagena, se tiene en cuenta lo establecido en el "Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana", con vigencia para 2015-2017, en tanto es el referente de política pública en la materia.

En el componente de diagnóstico de la situación de seguridad en Cartagena incluido en este plan, se observa que las violencias contra las mujeres son presentadas de manera diferenciada; en particular, para el caso de interés, en relación con el tema de violencias contra la vida, la información se encuentra desagregada. Sin embargo, no hay mención directa sobre la existencia de feminicidios, aunque entre las modalidades de homicidios se identifican, en el plan la violencia intrafamiliar, la violencia basada en género y la "pasional".

Aun cuando, en el diagnóstico del plan, al identificarse modalidades particulares relacionadas con violencias en las cuales las mujeres son las principales víctimas, podría inferirse que ellas son asesinadas por estas razones, en concreto, no se establece para ninguna modalidad la desagregación de las víctimas según el sexo; por eso, para el caso de la comprensión particular de los feminicidios, esta identificación de modalidades no logra constituirse en un avance sustantivo.

Además, se considera que ubicar una modalidad bajo la denominación "pasional" invisibiliza la magnitud de los asesinatos de mujeres a manos de sus parejas y exparejas, así como la connotación de delito, al restringirlo a un espacio privado y restarle centralidad con relación a las demás modalidades. Por otra parte, la calificación de pasional o crimen pasional, como se identifica usualmente este tipo de delitos, ha permitido su justificación en el imaginario social y limita las posibilidades de sanción, tanto social como penal. No se considera pertinente que desde las políticas públicas y los programas de la institucionalidad que propenden por la salvaguarda de los derechos humanos, en este caso, el derecho a la vida, se utilice este tipo de denominaciones.

Entre los ejes estratégicos del plan, en el de prevención social y situacional, se encuentra el proyecto "Cartagena campo libre de violencia contra las mujeres". Sin embargo, más allá de la enunciación

62 del proyecto, en el plan no se identifican aún las metas y actividades con las cuales será desarrollado.

De esta manera, una vez revisada la política pública de las mujeres cartageneras, el "Plan de desarrollo 2013-2015" y el "Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana 2015-2017", se evidencian avances respecto de la incorporación de las violencias contra las mujeres como eje de acción en cada uno.

No obstante, desde la perspectiva particular de la violencia feminicida, hoy considerada delito autónomo en el país, no existen medidas para su abordaje integral que puedan dar respuestas en términos de prevención, atención, acompañamiento y acceso a la justicia; y las acciones dirigidas a la disminución de los homicidios en la ciudad no presentan tampoco acciones tendientes al abordaje diferencial cuando se trata de homicidios contra mujeres. Con ello, en lo que se refiere a las metas relacionadas con las violencias contra la vida en la ciudad Cartagena, el feminicidio no hace parte de la agenda institucional.



## 7. CONCLUSIONES GENERALES

El análisis sobre la dinámica del feminicidio realizado en las ciudades de Cartagena y Medellín permitió identificar en ambos casos las características principales relacionadas con víctimas, victimarios, modos y espacios que ligados a los contextos de cada ciudad permiten avanzar en la comprensión de la complejidad y magnitud de este tipo de violencia.

Desde una mirada conjunta hay características marcadas en las dos ciudades. En primer lugar, en relación con las mujeres víctimas se identifica en ambos casos que el grupo de edad en el que se encuentra la mayoría es de 20 a 29 años. Este ciclo de edad, entre otras cosas, se caracteriza por un incremento de su participación en la vida productiva, el establecimiento de relaciones de pareja, así como la alta actividad en labores reproductivas ligadas a la vida doméstica y la maternidad.

Una característica presentada en ambas ciudades, relacionada también con el grupo principal de mujeres víctimas entre los 20 y 29 años, tiene que ver con que son el mismo grupo de edad en el cual se concentran las violencias al interior de la familia, especialmente la violencia de pareja. Esta situación permite establecer que, desde la perspectiva de las violencias de género, las mujeres entre los 20 y 29 años de edad se encuentran en una situación particular de riesgo en ambas ciudades.

En relación con los victimarios, la situación en ambas ciudades indica que –en la mayoría de los casos cuya información pudo establecerse– el feminicida era conocido de la víctima o de su círculo cercano de personas. Para el caso de Cartagena, se trata particularmente de hombres que eran o habían sido parejas sentimentales de las mujeres, por lo que se enmarcan en la categoría de feminicidio íntimo. En Medellín, si bien entre este grupo de victimarios conocidos se encuentran parejas o exparejas sentimentales, no constituyen la mayoría.

Sobre las formas en las cuales las mujeres fueron asesinadas, se encuentra que en ambas ciudades predomina el uso de armas de fuego, seguido de armas blancas, así como manifestaciones de crueldad y *overkill*. Esta situación pone de manifiesto la circulación poco limitada de armas pequeñas y ligeras en ambas ciudades. La falta efectiva de control de armas pequeñas y ligeras constituye un factor de riesgo para la integridad y vida de las mujeres. Tal como establece la Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en sus indicadores del componente de protección, el mayor control a la circulación de estas armas aporta en la protección y seguridad de las mujeres.

Respecto de los lugares donde el feminicidio tuvo lugar, se encuentra de manera predominante –en las dos ciudades– la vivienda de la víctima, seguida del lugar en donde ellas trabajaban, para el caso de Medellín. Esta situación se corresponde con el hecho de que los victimarios fueron principalmente hombres conocidos de las mujeres, con mayores posibilidades de acceder a la vivienda de ellas.

Desde una mirada territorial, el análisis de cada ciudad evidencia que los feminicidios tuvieron lugar en contextos con significativas dinámicas de violencia y vulneración de derechos. En Cartagena, estos territorios, leídos en términos de comunas y barrios, registran los índices generales de violencias contra las mujeres, violencias urbanas y pandillismos más altos de la ciudad; se caracterizan por condiciones de pobreza y exclusión. En Medellín, los territorios donde se presentó el mayor número de feminicidios registran alta concentración de actores armados, tanto legales como ilegales, y en ellos se adelantan proyectos de intervención urbana para el sector turístico y financiero, con despojo de los pobladores populares.

Ahora bien, desde la perspectiva de los registros de casos, en ninguna de las dos ciudades los registros oficiales de homicidios de mujeres del año 2014 concuerdan con el número de casos registrados en la prensa. Esta situación dificulta el seguimiento de todos los casos y la posibilidad de contar con información completa que permita caracterizar la dinámica feminicida.

No contar con informes oficiales que sean periódicos y completos sobre feminicidios en estas ciudades limita las posibilidades de análisis de la situación y las fuentes de consulta. Para el caso de esta investigación, si bien la prensa ofreció la posibilidad de identificar y caracterizar los casos ocurridos en ambas ciudades, la perspectiva desde la cual se registran estos hechos resulta problemática e inadecuada.

Al minimizar el carácter de delito de los asesinatos de las mujeres, por razones ligadas a su condición de mujer y las expectativas asociadas

a la feminidad, se aumenta el desconocimiento social y se mantiene su justificación bajo el manto de ser producidos muchas veces por "ataques de celos", "dolor intenso de los hombres", "locura transitoria de los hombres" o "un castigo merecido por las mujeres" por haber actuado en contravía a lo establecido por la sociedad y esperado por los hombres. Es decir, se da un lugar predominante a la justificación que tiene el victimario por encima de la vulneración del derecho a la vida de las mujeres y las consecuencias que estos feminicidios traen.

La falta de registros oficiales sistemáticos y completos sobre los feminicidios en ambas ciudades, sin desconocer los avances que se presentan en la ciudad de Medellín, son un aspecto derivado de la falta de visibilidad específica del tema en las políticas públicas locales de las dos ciudades. Aun cuando en ambas se ha venido fortaleciendo el trabajo en torno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, el feminicidio como violencia particular y extrema contra las mujeres no tiene acciones específicas de prevención, atención y sanción en Medellín ni en Cartagena, en las metas de los respectivos planes de desarrollo del periodo actual o de los periodos anteriores, ni en los programas de prevención de violencias de género y los planes de seguridad.

Se espera que, con la reciente aprobación de la Ley 1761 que tipifica el feminicidio como delito autónomo, las políticas públicas locales tanto de mujeres y equidad de género como de seguridad, actualicen sus programas, proyectos y metas para dar cumplimiento a lo allí establecido y hacer frente a este delito que afecta la vida de las mujeres.



## BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS NORMATIVAS

Alcaldía de Medellín. (2012). Plan de Desarrollo 2012-2015 "Medellín, un hogar para la vida". Medellín.

Alcaldía de Medellín. (2015). Secretaría de las Mujeres y Defensoría del Pueblo lideran acciones para garantizar derechos de las mujeres víctimas de violencia. *Alcaldía de Medellín*, <https://www.medellin.gov.co/irj/portal/ciudadanos?NavigationTarget=navurl://b734221501339a8c9f4c24139afbaa15> (consultado el 8 de julio de 2015).

Alcaldía de Medellín- Secretaría de Gobierno. (2010). Estrategia de territorialización de seguridad. Política Pública de Seguridad Ciudadana y Convivencia. Medellín: Alcaldía de Medellín.

Alcaldía de Medellín-Secretaría de Gobierno-SISC. (2011). Boletín 2010. Seguridad y Convivencia en Medellín. Medellín: Alcaldía de Medellín.

Alcaldía de Medellín. Secretaría-Vicealcaldía de Gobernabilidad, Seguridad y Servicio a la Ciudadanía. (2013). Plan Integral de Seguridad y Convivencia 2012-2015. *Alcaldía de Medellín*, <https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpcccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Convivencia%20y%20seguridad/Secciones/Plantillas%20Gen%C3%A9ricas/Contenidos/2013/PISC/Documentos/Plan%20Integral%20de%20Seguridad%20y%20Convivencia/Plan%20Integral%20de%20Seguridad%20y%20Convivencia.pdf> (consultado el 7 de junio de 2015).

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural. (2009). Política Pública de Mujeres para la Equidad de Género en el Distrito de Cartagena "Cartageneras en pleno goce de nuestros derechos". Disponible en: *AECID*, [http://www.aecid.org.co/recursos\\_user/otros/mujerescartagena1.pdf](http://www.aecid.org.co/recursos_user/otros/mujerescartagena1.pdf) (consultado el 28 de mayo de 2015).

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural. (2013). Plan de Desarrollo 2013-2015 "Ahora sí Cartagena". Cartagena: Alcaldía Mayor. Disponible en: [http://www.cartagena.gov.co/Images/Documentos/2014/AHORA\\_SI.pdf](http://www.cartagena.gov.co/Images/Documentos/2014/AHORA_SI.pdf) (consultado el 8 de junio de 2015).

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, Distrito turístico y cultural. (2015). Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Ahora sí Cartagena Convive Mejor. Cartagena.

Atencio, G. & Laporta, E. (2012). Tipos de feminicidio o las variantes de violencia extrema patriarcal. *Feminicidio.net*, <http://www.feminicidio.net/articulo/tipos-de-feminicidio-o-las-variantes-de-violencia-extrema-patriarcal> (consultado el 20 de mayo de 2015).

Bedoya Lima, Yineth. (3 de agosto de 2015). Medicina Legal alerta sobre 1.369 mujeres que podrían ser asesinadas. *Diario El Tiempo*, <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/feminicidio-1369-mujeres-en-riesgo-de-ser-asesinadas/16185115> (consultado el 11 de agosto de 2015).

Caputi, J. *The Age of Sex Crime*. (1987). Bowling Green (TN): Bowling Green University Popular Press.

Centro de Observación y Seguimiento del Delito-COSED. (2014). Informe trimestral de muertes por causa externa. Cartagena de Indias. Primer trimestre 2014. Publicación N. 4. Disponible en: <http://www.cosed.org/a/wp-content/uploads/2014/04/Informe-MCE-2014ITrimestre.pdf> (consultado el 11 de agosto de 2015).

Carcedo, A. & Sargot, M. (2000). *Feminicidio en Costa Rica 1990-1999*. Colección Teórica No. 1. San José: Instituto Nacional de las Mujeres.

Cartagena Como Vamos. (2014). Resultados evaluación de calidad de vida 2013. Disponible en: [http://www.cartagenacomovamos.org/nuevo/wp-content/uploads/2014/11/Presentacion\\_ECV\\_2013\\_UV\\_Act\\_03\\_10\\_2014.pdf](http://www.cartagenacomovamos.org/nuevo/wp-content/uploads/2014/11/Presentacion_ECV_2013_UV_Act_03_10_2014.pdf) (consultado el 25 de junio de 2015).

CIDH. (diciembre 2013). Verdad, justicia y reparación. Cuarto informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia. Disponible en: *Organización de Estados Americanos-Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, <http://www.oas.org/es/cidh/docs/pdfs/justicia-verdad-reparacion-es.pdf> (consultado el 5 de mayo de 2015).

Concejo de Medellín. Acuerdo Municipal 022 de 2003: creación de la Política Pública de las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín.

Concejo de Medellín. (2004). Acuerdo de mayo 31 de 2004 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2004-2007 "Medellín, un



compromiso de toda la ciudadanía". *Alcaldía de Medellín*, [https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pcc design/SubportaldelCiudadano\\_2/PlandeDesarrollo\\_0\\_0\\_0/Shared%20Content/pdf%20codigo%20buen%20comienzo/Texto%20Completo%20Acuerdo%20Plan.pdf](https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pcc%20design/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_0_0/Shared%20Content/pdf%20codigo%20buen%20comienzo/Texto%20Completo%20Acuerdo%20Plan.pdf) (consultado el 17 de junio de 2015).

Concejo de Medellín. Acuerdo Municipal 01 de 2007: creación de la Secretaría de las Mujeres de la Alcaldía de Medellín.

Concejo de Medellín. Acuerdo Municipal 052 de 2011 "por medio del cual se crea en el Municipio de Medellín el Programa Integral de Protección a Mujeres Víctimas de Violencias".

Concejo de Medellín. Acuerdo Municipal 016 de 2008. Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2008-2011. "Medellín es solidaria y competitiva".

Concejo Distrital de Cartagena de Indias. Acuerdo 016 de 2013 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2013-2015. "Ahora sí, Cartagena". Disponible en: *Ahora sí Cartagena*, [http://www.cartagena.gov.co/Images/Documentos/2014/AHORA\\_SI.pdf](http://www.cartagena.gov.co/Images/Documentos/2014/AHORA_SI.pdf) (consultado el 8 de junio de 2015).

Corporación Humanas. (2015). Boletín Sigue la 1325 No. 8. Información estadística. Contexto Regional Departamento de Bolívar. Bogotá: Corporación Humanas. Disponible en: *Corporación Humanas*, <http://www.humanas.org.co/archivos/080515Boletinbolivarfinal8.pdf> (consultado el 11 de junio de 2015).

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso González y otras ("campo algodoner") vs. México. Sentencia del 16 de noviembre de 2009 (excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas). Costa Rica: CIDH.

Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer (1995). Declaración y plataforma de acción de Beijing.

De Urbina González, A. (2012). El Centro Histórico de Bogotá "de puertas para adentro": ¿el deterioro del patrimonio al servicio de la gentrificación? *Cuadernos de vivienda y urbanismo* Vol. 5, No. 9, pp. 46-69. Disponible en: *Vivienda y urbanismo*, [http://www.javeriana.edu.co/viviendayurbanismo/pdfs/CVU\\_V5\\_N9-03.pdf](http://www.javeriana.edu.co/viviendayurbanismo/pdfs/CVU_V5_N9-03.pdf) (consultado el 4 de agosto de 2015).

Dimas, D. (2014). Territorios y estigma social: el Barrio Olaya Herrera en Cartagena. *Cepsca*, <http://cepsca.org/index.php/8-inicio/161-territorios-y-estigma-social-el-barrio-olaya-herrera-en-cartagena> (consultado el 23 de julio de 2015).

El Colombiano. (27 de junio de 2014). El listado de los combos que azotan a Medellín. *Diario El Colombiano*, <http://www.ecbloguer.com/revelacionesdelbajomundo/?p=7180> (consultado el 4 de agosto de 2015).

Falquet, J. Mercado laboral y guerra. Hombres en armas y "mujeres de servicios". *Glefas.org*, [http://www.glefas.org/glefas/files/buscador/feminismo%20materialista/Mercado%20laboral%20y%20guerra\\_%20Jules%20Falquet.pdf](http://www.glefas.org/glefas/files/buscador/feminismo%20materialista/Mercado%20laboral%20y%20guerra_%20Jules%20Falquet.pdf) (consultado el 13 de mayo de 2015).

Giammaría, G. (2011). Análisis de la exclusión social de la infancia y juventud en Colombia (el caso de Cartagena de Indias): respuestas alternativas desde el ámbito institucional. Tesis doctoral, Facultad de Educación, Universidad Complutense de Madrid.

INML. (2014). Forensis; datos para la vida año 2013. Bogotá: Bogotá. Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

INML. (2015). Forensis: datos para la vida año 2014. Bogotá. Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Lagarde, M. (2008). Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres. En: Bullen, M. & Diez, M. (coord.), *Retos teóricos y nuevas prácticas*. XI Congreso de Antropología Ankulegi. San Sebastián: Ankulegi.

Lagarde, M. (2006a). Del femicidio al feminicidio. Ponencia presentada en el Seminario Internacional Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias. Bogotá, Colombia.

Lagarde, M. (2006b). Introducción. En Russel, D. & Harmes, R. (eds.). *Femicidio: una perspectiva global* (pp. 15-43). México: UNAM-Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades.

Lagarde, M. (2007). Por los derechos humanos de las mujeres: La "Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia". *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* 49 (2000): 150-152.

Lagarde, M. (2009). Peritaje de Marcela Lagarde respecto al caso "Campo Algodonero: Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Montreal y Laura Berenice Ramos Monárrez, Casos No. 12.496, 12.497 y 12.498". Presentado en Ciudad de México, México.

Laporta, E. (2012). El feminicidio/femicidio: reflexiones desde el feminismo jurídico. Tesina, Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas, Universidad Carlos III, Madrid.

Monárrez, J.E. (2000). La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999. *Frontera Norte* 12 (23), 87-117.

Monárrez, J. (2004). Elementos de análisis del feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez para su viabilidad jurídica. Ponencia presentada en el Seminario Internacional Feminicidio, Derecho y Justicia, México D.F, México.

Monárrez, J.E. (2009). Peritaje sobre feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez. Caso 12.498 "González y otros vs. México" Campo Algodonero. *Corte Interamericana de Derechos Humanos*, <http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/expedientes/Mon%C3%A1rrez.pdf> (consultado el 6 de mayo de 2015).

Organización de las Naciones Unidas. (1979). Convención contra todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW.

Organización de las Naciones Unidas-Consejo De Seguridad (2000). Resolución 1325 de 2000.

Red Feminista Antimilitarista. (2015). Violencia neoliberal feminicida en Medellín. Perspectivas políticas del feminismo popular ante el neoliberalismo. Medellín: Red Feminista Antimilitarista.

República de Colombia. Ley 1257 de 2008 "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones".

República de Colombia. Ley 1719 de 2014 "por la cual se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones".

República de Colombia. Ley 1761 de 2015 "por la se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones." (Ley "Rosa Elvira Cely").

Russell, D. (abril 2008). Femicide: Politicizing the Killing of Females. Ponencia presentada en Strengthening Understanding of Femicide. Using Research to Galvanize Action and Accountability. Washington D.C. Disponible en: *Path*, [http://www.path.org/publications/files/GVR\\_femicide\\_rpt.pdf](http://www.path.org/publications/files/GVR_femicide_rpt.pdf) (consultado el 6 de mayo de 2015).

Russell, D. & Caputi, J. (1990). Femicide: Speaking the Unspeakable. *Ms Magazine* 1 (2), pp. 424-431.

Russell, D. & Radford, J. (1992). Femicide: The Politics of Women Killing. New York: Twayne Publishers.

Russell, D. & Harmes, R. (2006). *Feminicidio: una perspectiva global*. Coedición CEIICH-UNAM/Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada. Colección Diversidad Feminista. México

Russell, D. & Radford, J. (eds.) (2006). *Feminicidio. La política del asesinato de mujeres*. Colección Diversidad Feminista. México: Coedición CEIICH-UNAM/Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada.

Russell, D. & Van de Ven, N. (1976). *Crimes Against Women: Proceedings of the International Tribunal* (3rd edición). Berkeley: Les Femmes.

Sivigila. (2014). Comportamiento de la violencia Intrafamiliar (VIF), violencia sexual (VSX) y violencia contra la mujer (VCM) (evento 875) Sí Vigila Cartagena año 2014. *Ahora sí Cartagena*, [http://www.dadiscartagena.gov.co/images/docs/saludpublica/vigilancia/boletines/2014/vif\\_vsx\\_vcm\\_sem\\_53\\_2014.pdf](http://www.dadiscartagena.gov.co/images/docs/saludpublica/vigilancia/boletines/2014/vif_vsx_vcm_sem_53_2014.pdf) (consultado el 28 de mayo de 2015)

Toledo, P. (2009, mayo). La controversial tipificación del femicidio/feminicidio. Algunas consideraciones penales y de derechos humanos. Ponencia presentada en la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, México.

Universidad de Cartagena. (2010). Diagnóstico del Distrito de Cartagena en materia de ordenamiento territorial. *Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias*, [http://www.cartagena.gov.co/Cartagena/secplaneacion/Documentos/pages/pot/files/diagnostico/IDENTIFICACION\\_DE\\_VACIOS.pdf](http://www.cartagena.gov.co/Cartagena/secplaneacion/Documentos/pages/pot/files/diagnostico/IDENTIFICACION_DE_VACIOS.pdf) (consultado el 16 de julio de 2015).

UNODC & Alcaldía de Medellín. (2013). Estudio exploratorio de la dinámica delictiva de tráfico de estupefacientes, la trata de personas y la explotación sexual asociada a viajes y turismo en el Municipio de Medellín. Medellín: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y Alcaldía de Medellín. Disponible en: [https://www.unodc.org/documents/colombia/2013/Noviembre/UNODC\\_Medellin.pdf](https://www.unodc.org/documents/colombia/2013/Noviembre/UNODC_Medellin.pdf) (consultado el 16 de julio de 2015).

Valencia Gil, Juan Carlos (1º de febrero de 2014). Al final de 2014 Medellín tendrá 500 cuadrantes. *Diario El Colombiano*, [www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/A/al\\_final\\_de\\_2014\\_medellin\\_tendra\\_500\\_cuadrantes\\_de\\_policia/al\\_final\\_de\\_2014\\_medellin\\_tendra\\_500\\_cuadrantes\\_de\\_policia.asp](http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/A/al_final_de_2014_medellin_tendra_500_cuadrantes_de_policia/al_final_de_2014_medellin_tendra_500_cuadrantes_de_policia.asp) (consultado el 4 de agosto de 2015).

Valenzuela, Santiago. (21 de julio de 2015). Entre 2014 y 2015 van 1.351 feminicidios: Medicina Legal. *Diario El Colombiano*, <http://www.elcolombiano.com/entre-2014-y-2015-van-1-351-feminicidios-medicina-legal-1-IC2352039> (consultado el 11 de agosto de 2015).



## ANEXO

### Relación casos de feminicidio analizados en Cartagena

FECHAS REGISTRO NOTICIA	FUENTES (PRENSA)	NOMBRE DE LA VÍCTIMA
Enero 29 de 2014	Q'hubo - El Universal	Karina Beatriz Olivero Roa
Febrero 5 de 2014	El Universal	Maria Bernarda Marín
Febrero 26 de 2014	Q'hubo - El Universal	Ángela María Castellar Perriñán
Mayo 10,11 y 13 de 2014	Q'hubo - El Universal	Rosiris del Carmen Doria Santana
Julio 15,17-22, 24, 27, 28-30 de 2014 / Agosto 1, 12, 17 de 2014 / Septiembre 20 de 2014 / Octubre 28 de 2014	Q'hubo - El Universal	Kellys Zapateiro
Agosto 3 y 4 de 2014	Q'hubo - El Universal	Yomaria de Ávila
Septiembre 4 y 5 de 2014	Q'hubo - El Universal	Karen Franco
Septiembre 22 de 2014	Q'hubo - El Universal	Jacinta Mendoza 35
Octubre 10 y 11 de 2014	Q'hubo - El Universal	Martha Cecilia Angulo Medrano
Noviembre 2 y 3 de 2014	Q'hubo - El Universal	Bleidis Polo Rico
Noviembre 11 y 23 de 2014 / Diciembre 14 de 2014	Q'hubo - El Universal	Yonicela del Carmen Zúñiga Bolaños
Noviembre 12 de 2014	Q'hubo - El Universal	Jenny Rodríguez
Diciembre 30 y 31 de 2014 / Enero 4 de 2015	Q'hubo - El Universal	Kelly Johanna Úsuga Mazo (Flor Teresa Corea, según E.U)

## Relación casos de feminicidio analizados en Medellín

FECHAS REGISTRO NOTICIA	FUENTES (PRENSA)	NOMBRE DE LA VÍCTIMA
Enero 4 de 2014	Q'hubo; Minuto 30	Desconocida
Enero 7 de 2014	Q'hubo	Sandra Yurley Cañas Gómez
Enero 14 de 2014	Q'hubo; Minuto 30	Alba Nelly Muñoz Álvarez
Enero 14 de 2014 (prensa)	Q'hubo; Minuto 30	Catherine Suaza Quintero
Enero 27 de 2014	Q'hubo; Minuto 30	Luisa Fernanda Meza Rolda
Febrero 1 de 2014	Q'hubo	Maribel Franco Restrepo
Febrero 1 de 2014	Q'hubo	"Melissa" (John Déiber Angarita Cómbita)
Febrero 5 de 2014	Q'hubo; Minuto 30	Eliana Gutierrez Restrepo
Febrero 11 de 2014	Q'hubo	Teresa Orrego García
Febrero 15 de 2014	Q'hubo; Minuto 30	Juan Carlos Flórez Mejía
Febrero 22 de 2014	Q'hubo; Minuto 30	Claudia Milena Grajales
Febrero 26 de 2014	Q'hubo; Minuto 30	Catalina Alejandra Zapata Echavarría
Febrero 26 de 2014	Q'hubo	Gabriela de Jesús Montoya Muñoz
Marzo 5 de 2013	Q'hubo	Emma de los Dolores Mejía Cano
Marzo 10 de 2014	Q'hubo; Minuto 30	Darley Bibiancy Guzmán
Marzo 23 de 2014	Q'hubo	Sandra Marin Restrepo
Marzo 25 de 2014	Q'hubo	Mónica Yohana Carvajal Duque
Marzo 25 de 2014	Q'hubo	Marta Lucía Lotero
Marzo 30 de 2014	Q'hubo; Minuto 30	Dora Liliana Torres George
Abril 6 de 2014	Q'hubo	Heroína Quiroz Agudelo
Abril 24 de 2014	Q'hubo; Minuto 30	Kelly Alejandra Rendón Loaiza
Abril 27 de 2014	Q'hubo; Minuto 30	"Michelle" (Johan Sebastián Rodríguez Naranjo)
Mayo 1 de 2014	Q'hubo	"La Mona"

Mayo 4 de 2014	Q'hubo	"Shakira"
Mayo 6 de 2014	Q'hubo	YanXian Tan
Mayo 12 de 2014	Q'hubo; Minuto 30	Marlen Yesenia Diosa Cruz
Mayo 20-22	Q'hubo; Minuto 30	Virgelina Ocampo Marín
Junio 6 de 2014	Minuto 30	Dora Murillo de Villegas
Junio 6 de 2014	Q'hubo	Leidy Orania Murillo Mosquera
Junio 11 de 2014	Q'hubo; Minuto 30	Linda Laura Lopera Villegas
Junio 16 de 2014	Q'hubo	Fabiola Criollo Henao
Junio 19 de 2014	Q'hubo; Minuto 30	"Julieta" (Mateo Cano Correa)
Junio 20 de 2014	Q'hubo; Minuto 30	Ana María Orrego Monsalve
Junio 21 de 2014	Q'hubo; Minuto 30	Ma. Esmérita Girón Martínez
Junio 22 de 2014	Q'hubo	Marianella Quintero Valencia
Junio 27 de 2014	Q'hubo; Minuto 30	María Cristina Palacios Hernández
Junio 28 de 2014	Q'hubo; Minuto 30	Viviana María Muñetón
Junio 28 de 2014	Q'hubo	Ana Mercedes Sanmartín Álvarez
Julio 3 de 2014	Q'hubo	Alba Lucía Montoya Borja
Julio 5 de 2014	Q'hubo; Minuto 30	Rocío del Carmen Arrieta Arenas
Agosto 11 de 2014	Q'hubo	Estela del Socorro Piedrahíta Cardona
Agosto 16 de 2014	Q'hubo; Minuto 30	Ángela Johana Carmona Hernández
Agosto 18 de 2014	Q'hubo; Minuto 30	Tífany Alexandra Álvarez Moreno
Septiembre 2 de 2014 (fecha en la que se encuentra el cuerpo)	Minuto 30	Gloria Patricia Ocampo Mejía
Septiembre 8 de 2014	Q'hubo	Ingrid Paola Durán
Septiembre 13 de 2014	Q'hubo; Minuto 30	"Marcela" (Gabriel Mario Duque López)
Octubre 13 de 2014	Q'hubo; Minuto 30	Liliana Gaviria Gómez
Octubre 18 de 2014	Q'hubo; Minuto 30	Leidy Tatiana Pino Quiroz



Noviembre 8 de 2014	Q'hubo; Minuto 30	María Clara Uribe Zárate
Noviembre 13 de 2014	Q'hubo; Minuto 30	Alba María Acebedo Ochoa
Diciembre 12 de 2014	Q'hubo; Minuto 30	Arely María Lesma Gómez
Diciembre 14 de 2014	Q'hubo; Minuto 30	Sandra Milena Pineda Otálvaro
Diciembre 19 de 2014	Q'hubo	Sandra Milena Arboleda Saldarriaga
Diciembre 28 de 2014	Q'hubo; Minuto 30	Luisa Fernanda Ruiz